Evidencias: documento técnico que registra las acciones de seguimiento ejecutadas con ocasión de la revisión al portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co.

2. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios del sistema de información Contractvs-ERP; relacionadas con la creación, activación e inactivación de usuario, asignación y retiro de permisos en los diferentes módulos y empresas que conforman el sistema de información de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con sesenta (60) acciones de soporte desarrolladas con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios del sistema de información Contractvs-ERP a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad.
Evidencia: documento técnico que registra las acciones de acompañamiento ejecutadas con ocasión de las fallas identificadas en el portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co.

3. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios del sistema de información Flash; relacionadas con la creación, activación e inactivación de usuario de acuerdo con los permisos prestablecidos en los diferentes módulos que conforman el sistema de información de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con dieciséis (16) acciones de soporte desarrolladas con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios del sistema de información Flash a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad.
Evidencia: Registro de planillas de asistencia técnica a las mesas de trabajo y documento técnico

4. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios de los sistemas de información financieros: Universo Online, Contractvs-ERP, Flash en los puestos de trabajo de acuerdo con los requerimientos generados en la mesa de servicios de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con doce (12) acciones de soporte desarrolladas en los puestos de trabajo con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad.
Evidencia: documento técnico que registra las acciones de acompañamiento ejecutadas con ocasión de las fallas identificadas en el portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co.

5. Generar reportes estadísticos del comportamiento de las solicitudes a través de la Mesa de Servicio (MdS) relacionado con sistemas de información y servicios digitales a nivel de casos ingresados, creados, en curso, en espera, resueltos y cerrados. Producto: Un (1) informe con cuatro (4) reportes estadísticos del comportamiento de las solicitudes a través de la Mesa de Servicio (MdS) relacionado con sistemas de información y servicios digitales durante la vigencia del contrato.
Evidencia: documento técnico que registra las acciones de acompañamiento ejecutadas con ocasión de las fallas identificadas en el portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título de técnico en sistemas y/o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten Experiencia general de veinticuatro (24) meses y experiencia específica al objeto contractual igual o superior a doce(12) meses.
12. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

LAT-0969

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	**2106.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**DAVID CAMILO GARCIA DÍAZ**
Identificación:	**C.C: 1.007.386.990**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1007386990-1**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **DAVID CAMILO GARCIA DÍAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.386.990 expedida en Yopal**,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR APOYO EN EL SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UNIVERSO ONLINE, CONTRACTVS-ERP, FLASH GESTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios del sistema de información Universo Online, relacionadas con la creación, activación e inactivación de usuario, asignación y retiro de permisos en los diferentes módulos que conforman el sistema de información de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con trecientas sesenta (360) acciones de soporte desarrolladas con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios del sistema de información Universo Online a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad. Evidencias: documento técnico que registra las acciones de seguimiento ejecutadas con ocasión de la revisión al portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co. 2. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios del sistema de información Contractvs-ERP; relacionadas con la creación, activación e inactivación de usuario, asignación y retiro de permisos en los diferentes módulos y empresas que conforman el sistema de información de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con sesenta (60) acciones de soporte

	desarrolladas con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios del sistema de información Contractvs-ERP a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad. Evidencia: documento técnico que registra las acciones de acompañamiento ejecutadas con ocasión de las fallas identificadas en el portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co. 3. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios del sistema de información Flash; relacionadas con la creación, activación e inactivación de usuario de acuerdo con los permisos prestablecidos en los diferentes módulos que conforman el sistema de información de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con dieciséis (16) acciones de soporte desarrolladas con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios del sistema de información Flash a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad. Evidencia: Registro de planillas de asistencia técnica a las mesas de trabajo y documento técnico 4. Ejecutar acciones de soporte a los usuarios de los sistemas de información financieros: Universo Online, Contractvs-ERP, Flash en los puestos de trabajo de acuerdo con los requerimientos generados en la mesa de servicios de acuerdo con la asignación de la mesa de servicio, en aras del fortalecimiento de la categoría de sistemas de información de la Entidad. Producto: Un (1) informe con doce (12) acciones de soporte desarrolladas en los puestos de trabajo con ocasión de las peticiones elevadas por los usuarios a través de la mesa de servicios (MdS) y/o demás medios de comunicación definidos por la entidad. Evidencia: documento técnico que registra las acciones de acompañamiento ejecutadas con ocasión de las fallas identificadas en el portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co. 5. Generar reportes estadísticos del comportamiento de las solicitudes a través de la Mesa de Servicio (MdS) relacionado con sistemas de información y servicios digitales a nivel de casos ingresados, creados, en curso, en espera, resueltos y cerrados. Producto: Un (1) informe con cuatro (4) reportes estadísticos del comportamiento de las solicitudes a través de la Mesa de Servicio (MdS) relacionado con sistemas de información y servicios digitales durante la vigencia del contrato. Evidencia: documento técnico que registra las acciones de acompañamiento ejecutadas con ocasión de las fallas identificadas en el portal web institucional www.yopal-casanare.gov.co **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y

	Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por

	parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada

	requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-1700** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato

	3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2070** de 15-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-036-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico camilogarcia607@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUÍZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024-08-15
NIVEL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9 1 1 5.3 el cual establece que.

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en áreas de la Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a cuatro (4) años y título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información, o profesional en áreas de la ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25-05-21	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica	25,000,000	5.00	5,000,000
1001.84.1986.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07-09-21	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingeniería de sistemas con especialización en ingeniería de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica	17,500,000	3.50	5,000,000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31-08-23	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica o relacionada	19,240,000	3.73	5,153,571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5,000,000.00	143.67	108.84	1.32	6,600,055
2021	5,000,000.00	143.67	110.04	1.31	6,528,081
2023	5,153,571.43	143.67	135.39	1.06	5,468,747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6,198,961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6,198,961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4,500,000		**18,000,000**
TOTAL			**18,000,000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40.00%**	**1,800,000**	**1,800,000**

APORTES			
Salud	12.50%	225,000	900,000
Pensión	16.00%	288,000	1,152,000
Riesgos	0.52%	9,396	37,584
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**522,396**	**2,089,584**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0.00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1.00%**	45,000	180,000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3.00%**	135,000	540,000
SUBTOTAL		**180,000**	**720,000**
TOTAL HONORARIOS		3,797,604	15,190,416

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contradada

Elaboró: Hernando Bonilla Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 17 de agosto de 2024.

Señor (a)
MARY LUZ RINCON RINCON
Dirección: Cra 29 # 24ª - 13
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE ($18.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante RES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar el levantamiento de información de los proyectos que apuntan al fortalecimiento de la línea ciudades y territorios inteligentes desde el plan de desarrollo denominado "Un Yopal Para Todos".
Producto: Un (01) Documento con el informe de los proyectos de la línea de Yopal ciudad inteligente.
Evidencia: Documento con la recopilación de proyectos de ciudades y territorios inteligentes cargado en Qfcalidad

2. Realizar mesas de trabajo de forma colaborativa con los Grupos de Interés (ciudadanía, sector privado, sector público, sociedad civil, academia) para definir la estrategia y el alcance de Yopal ciudad inteligente.
Producto: Un (01) Documento con las acciones adelantadas a los grupos de interés con planillas y registro fotográfico.
Evidencia: Un Documento con la estrategia para ciudades y territorios inteligentes con los soportes de mesas de trabajo como actas y registro fotográfico.

3. Realizar la identificación de las dimensiones / subdimensiones del modelo de madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes, que se impactan con las estrategias. Producto: Un (01) Documento con las dimensiones / subdimensiones del modelo de madurez de Yopal ciudad inteligente.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Evidencia: Un documento con las dimensiones y subdimensiones del modelo de madurez impactadas con la estrategia cargado en QfCalidad

4. Realizar una propuesta de los indicadores para medir el uso de las soluciones propuestas para la estrategia de ciudades y territorios inteligentes. Producto: Un (01) Documento con los indicadores propuestos para las estrategias de Yopal ciudad inteligente.
Evidencia: Un documento con la propuesta de indicadores para medir el uso de las soluciones propuesta para la estrategia de ciudades y territorios inteligentes.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título profesional en Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia general o superior a cuatro (4) años y titulo de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información; o profesional en áreas de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información.
12. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **MARY LUZ RINCON RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.386.128 expedida en Sogamoso, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2211, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título profesional en Ingeniería de Sistemas, telecomunicaciones o electrónica, Título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual	Título: Ingeniera de Sistemas Fecha de Grado: 15/05/2009 Especialización: Nuevas tecnologías, innovación y gestión de ciudades. Fecha de Grado: 27/06/2016

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general o superior a cuatro (4) años y titulo de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información; o profesional en áreas de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información.	General: cinco (5) años Relacionada: tres (3) años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALCALDIA DE YOPAL	Realizar El Autodiagnóstico Y Conceptualización Del Modelo De Medición De Madurez, Para La Implementación De Estrategias De Ciudades Y Territorios Inteligentes Fortaleciendo Los Índices De La Política De Gobierno Digital De La Alcaldía Municipal De Yopal.	Certificación	22/03/2024	06/07/2024	3 meses y 15 días.
ALCALDÍA DE AGUAZUL	Prestar los servicios profesionales en ingeniería para el fortalecimiento y acompañamiento en actividades de estructuración de actos administrativos y evaluación de ofertas en el marco de la gestión contractual que desarrolla la oficina asesora jurídica respecto a los proyectos de tecnologías de la información ejecutados por el municipio de Aguazul.	Certificación	17-02-2023	16-04-2023	2 meses
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades administrativas necesarias en la ejecución del proyecto "Investigación para el avance en el conocimiento y desarrollo de capacidades regionales en la vigilancia de agentes potencialmente patógenos de riesgo para la población de	Certificación	28-07-2022	27-07-2023	12 meses

	Casanare", código BPIN 2021000100338.				
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa en la liquidación del proyecto de investigación "Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de las universidades UNITRÓPICO y UNAL para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Casanare". BPIN 2020000100148	Acta de Liquidación	01/02/2022	30/06/2022	4 meses
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL	Prestar servicios profesionales de apoyo y seguimiento a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC de la EAAA y EICE ESP	Acta de Liquidación	11/11/2020	02/01/2021	1 mes y 20 días
FUNDACION INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión en la ejecución del proyecto de investigación "Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de las universidades UNITROPICO y UNAL para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Casanare. BPIN 2020000100148.	Acta de liquidación	18/08/2020	30/12/2021	16 meses y 15 días
ALCALDIA DE YOPAL	Prestar apoyo profesional en el	Acta de Liquidación	19/09/2019	09/03/2020	5 meses y 21 días

	seguimiento y reporte de las actualizaciones generadas por los proyectos de inversión a los aplicativos del sistema monitoreo control y evaluación (SMSCE), MGA SUIFP SGR, SUIFP Territorio y apoyo en la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos por el acuerdo 52 del Departamento Nacional de Planeación DNP a los proyectos radicados en el Banco de Proyectos del Municipio de Yopal.				
ALCALDIA DE YOPAL	Prestar servicios profesionales para la gestión, cargue y reporte de información correspondiente a los proyectos de inversión en desarrollo del proyecto planeación estratégica del Municipio de Yopal.	Certificación	26/01/2018	25/07/2018	6 meses
ALCALDIA DE YOPAL	Prestar asistencia profesional a la secretaria técnica del OCAD, al sistema de monitoreo seguimiento control y evaluación (SMSCE) del SGR y apoyo a los sistemas de información del proceso planeación estratégica del municipio de Yopal.	Certificación	23/08/2018	22/02/2019	6 meses
ALCALDIA DE YOPAL	Apoyo profesional para el cargue, reporte y seguimiento al sistema de monitoreo seguimiento control y evaluación (SMSCE) del	Certificación	11/03/2019	10/09/2019	6 meses

	Departamento Nacional de Planeación DNP, y a los aplicativos SUIFP SGR, SUIFP Territorio y apoyo al proceso Planeación estratégica del municipio de Yopal.				
ALCALDIA DE YOPAL	Prestar servicios profesionales para la gestión, cargue y reporte de información correspondiente a los proyectos de inversión en desarrollo del proyecto planeación estratégica del Municipio de Yopal.	Certificación	11/03/2019	10/09/219	6 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Realizar la calificación de habilitado o inhabilitado de los postulantes a subsidios de vivienda VIS, VIP y/o productiva, urbana, rural y con enfoque diferencial en desarrollo del proyecto de inversión, construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral productivo del hábitat para la población del departamento de Casanare, Orinoquía.	Certificación	24/01/2018	23/07/2018	6 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Realizar la calificación de habilitado o inhabilitado de los postulantes a subsidios de vivienda VIS, VIP y/o productiva, urbana, rural y con enfoque diferencial en desarrollo del proyecto de inversión, construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral productivo del hábitat para la población del	Certificación	2/11/2017	16/12/2017	1 mes y 15 días

	departamento de Casanare, Orinoquía.				
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Realizar la revisión, clasificación y evaluación de requisitos para la asignación de 860 subsidios de vivienda VIS, VIP y/o productiva, urbana, rural y con enfoque diferencial en desarrollo del producto de inversión, construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral productivo del hábitat para la población del departamento de Casanare, Orinoquía.	Certificación	28/04/2017	27/10/2017	6 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Definir la metodología que soporte la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en relación con el componente TIC para servicios, establecido por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones MinTic, en el Departamento de Casanare	Certificación	26/05/2015	25/11/2015	6 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el avance de la implementación de la estrategia Gobierno en Línea en nueve entidades descentralizadas del departamento de Casanare según lineamientos generales de la estrategia Gobierno en Línea y al proceso de trámites y servicios de la Gobernación de Casanare	Certificación	19/01/2015	18/05/2015	4 meses

GOBERNACIÓN DE CASANARE	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el avance de la implementación de la estrategia Gobierno en Línea en nueve entidades descentralizadas del departamento de Casanare según lineamientos generales de la estrategia Gobierno en Línea	Certificación	12/08/2014	11/12/2014	4 meses
MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA S.A.S	Diagnóstico de sistema de información de la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas consistentes en el levantamiento de información, construcción de documentos técnicos y matrices.	Certificación	11/08/2014	10/10/2014	2 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Prestar servicios profesionales para brindar soporte en el avance de la implementación de la estrategia Gobierno en Línea en nueve entidades descentralizadas del departam ento de Casanare según lineamientos generales de la estrategia Gobierno en Línea	Certificación	14/01/2014	13/07/2014	6 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el avance de la implementación de la estrategia Gobierno en Línea en nueve entidades descentralizadas del departamento de Casanare según lineamientos generales	Certificación	3/10/2013	16/12/2013	2 meses y 14 días

	de la estrategia Gobierno en Línea				
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y actualización de la información contenida en los subsitios y secciones internas de la página web www.casanare.gov.co como apoyo a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Casanare	Certificación	15/01/2013	14/07/2013	6 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	Seguimiento y actualización de la información contenida en los subsitios y secciones internas de la página web www.casanare.gov.co como apoyo a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Casanare	Certificación	6/12/2012	31/12/2012	25 días
LA CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA CTA	Delegado territorial del programa Gobierno en línea	Certificación	25/09/2012	31/12/2012	3 meses y 06 días
FUNDACIÓN AMANECER	Prestar servicios profesionales como facilitador para realizar actividades académicas de formación, acompañamiento, apoyo logístico, operativo y de evaluación definido, dentro del convenio Especial de Cooperación No. 769-2011, suscrito entre FIDUBOGOTA S. A, La Gobernación de Casanare y la Fundación Amanecer,	Certificación	23/03/2012	16/08/2012	4 meses y 24 días

	en el marco del Programa Proyecto Casanare Vive Digital.				
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	REALIZAR EL AUTODIAGNÓSTICO Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO DE MEDICIÓN DE MADUREZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES FORTALECIENDO LOS ÍNDICES DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	Certificación	22/03/2024	06/07/2024	3 meses y 15 días.

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **MARY LUZ RINCON RINCON**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 17 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-037-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252701788

PIB
08:35:38

Bogotá DC, 17 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY LUZ RINCON RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46386128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de agosto de 2024, a las 08:35:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46386128
Código de Verificación	46386128240817083508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:36:33 AM horas del 17/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46386128**
Apellidos y Nombres: **RINCON RINCON MARY LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2024 09:37:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46386128 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100382078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios profesionales No.	**2238.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**MARY LUZ RINCON RINCON**
Identificación:	**C.C: 46.386.128**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**46.386.128-8**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra **MARY LUZ RINCON RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 46.386.128 expedida en Sogamoso,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Realizar el levantamiento de información de los proyectos que apuntan al fortalecimiento de la línea ciudades y territorios inteligentes desde el plan de desarrollo denominado "Un Yopal Para Todos". Producto: Un (01) Documento con el informe de los proyectos de la línea de Yopal ciudad inteligente. Evidencia: Documento con la recopilación de proyectos de ciudades y territorios inteligentes cargado en Qfcalidad. 2. Realizar mesas de trabajo de forma colaborativa con los Grupos de Interés (ciudadanía, sector privado, sector público, sociedad civil, academia) para definir la estrategia y el alcance de Yopal ciudad inteligente. Producto: Un (01) Documento con las acciones adelantadas a los grupos de interés con planillas y registro fotográfico. Evidencia: Un Documento con la estrategia para ciudades y territorios inteligentes con los soportes de mesas de trabajo como actas y registro fotográfico.

	3. Realizar la identificación de las dimensiones / subdimensiones del modelo de madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes, que se impactan con las estrategias. Producto: Un (01) Documento con las dimensiones / subdimensiones del modelo de madurez de Yopal ciudad inteligente. Evidencia: Un documento con las dimensiones y subdimensiones del modelo de madurez impactadas con la estrategia cargado en QfCalidad. 4. Realizar una propuesta de los indicadores para medir el uso de las soluciones propuestas para la estrategia de ciudades y territorios inteligentes. Producto: Un (01) Documento con los indicadores propuestos para las estrategias de Yopal ciudad inteligente. Evidencia: Un documento con la propuesta de indicadores para medir el uso de las soluciones propuesta para la estrategia de ciudades y territorios inteligentes. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio

	físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a

	aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-2211** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2117** de 16-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-037-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico maryrincon8813@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024-08-15

NIVEL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CATEGORIA: 1

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MAE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

PLAZO: 4 **MESES** **DIAS**

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que

la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18,000,000.00) Especificados de la siguiente manera CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una Persona natural con título profesional en áreas de la Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a cuatro (4) años y título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información, o profesional en áreas de la ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25-05-21	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica	25,000,000	5.00	5,000,000
1001.84.1986.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07-09-21	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingeniería de sistemas con especialización en ingeniería de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica	17,500,000	3.50	5,000,000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31-08-23	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia especifica o relacionada	19,240,000	3.73	5,153,571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5,000,000.00	143.67	108.84	1.32	6,600,055
2021	5,000,000.00	143.67	110.04	1.31	6,528,081
2023	5,153,571.43	143.67	135.39	1.06	5,468,747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6,198,961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6,198,961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4,500,000		**18,000,000**
TOTAL			**18,000,000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40.00%**	**1,800,000**	**1,800,000**

APORTES			
Salud	12.50%	225,000	900,000
Pensión	16.00%	288,000	1,152,000
Riesgos	0.52%	9,396	37,584
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**522,396**	**2,089,584**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0.00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1.00%**	45,000	180,000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3.00%**	135,000	540,000
SUBTOTAL		**180,000**	**720,000**
TOTAL HONORARIOS		3,797,604	15,190,416

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 17 de Agosto de 2024.

Señor (a)
LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ
Dir. Cll 24 No. 20-11
Código Postal: 850001
Yopal - Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO.

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA: EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MAE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar el diagnóstico para la aplicación del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Digital. Producto: Un (01) Documento con el diagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE)
Evidencias: Un documento con el diagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) cargado en QfCalidad

2. Definir el alcance de los dominios relacionados con el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento con los cinco dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE)
Evidencias: Un documento con el alcance de los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) cargado en QfCalidad

LAT-0969

3. Desarrollar los documentos necesarios para dar cumplimiento al dominio Proceso de AE del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el dominio Proceso de AE del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE)
Evidencias: Documentos relacionados con el dominio Proceso de AE del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) publicados en QfCalidad

4. Desarrollar los documentos necesarios para dar cumplimiento al dominio de Arquitectura de Tecnología del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Dominio de Arquitectura de Tecnología del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE)
Evidencias: Documentos relacionados con el dominio de Arquitectura de Tecnología del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) publicados en QfCalidad.

5. Desarrollar los documentos necesarios para dar cumplimiento al Domino de Arquitectura de Seguridad del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Domino de Arquitectura de Seguridad del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE)
Evidencias: Documentos relacionados con el Domino de Arquitectura de Seguridad del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) publicados en QfCalidad

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Persona natural con título profesional en áreas de la Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a cuatro (4) años y título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información
11. Experiencia general o superior a cuatro (4) años y título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información o profesional en áreas de la ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información.
12. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas
13. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:

La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha limite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.217, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-02219, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
profesional en áreas de la ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica. y título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual.	Titulo Pregrado: Ingeniero de sistemas Universidad: Corporación Universitaria Remington Fecha de Grado: 06/12/2015

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general o superior a cuatro (4) años de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información; o profesional en áreas de la ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información.	Profesional: seis años 10 meses Especifica: 3 años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALACALDIA DE YOPAL	Prestar servicio profesionales de arquitectura empresarial	Certificación	26-02-2024	25-06-2024	4

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

	para mejorar los índices del componente de gobierno digital las estrategias y políticas emitidas por el MINITIC en los planes y documentos internos de la secretaría de TIC, para implementar los índices de la política de gobierno digital en el habilitador arquitectura empresarial en la alcaldía municipal de yopal.				
SEGUROS MIRFER	Prestar servicios profesionales en ingeniería de sistemas y asistencia técnica informática realizando actividades de capacitación y asesoría mantenimiento de equipos de cómputo soporte técnico administración de red e implementación de tecnologías de información.	Certificación	15/01/2016	30/01/2017	12 meses 16 días
ESE SALUD YOPAL	Prestar servicios como profesional de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo red de datos de la ESE SALUD YOPAL y apoyo a los procesos de sistemas de información.	Certificación	14/02/2017	30/06/2017	4 meses 15 días
SOLUTECHSISTEMAS	Prestar servicios profesionales realizando actividades de gestión de información gestores Postgres, Mysql, instalación, administración y soporte de redes de datos, equipos de cómputo, sistemas de informáticos, y tecnologías de información.	Certificación	1/07/2017	15/10/2018	15 meses 15 días
IDRY	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de garantizar el óptimo rendimiento de los sistemas de información red de voz y datos equipos de computación del instituto para el Deporte y la recreación de Yopal-IDRY.	Certificación	6/08/2019	20/12/2019	4 meses 15 días
IDRY	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de garantizar óptimo funcionamiento de los sistemas de informáticos, red de voz y datos equipos de cómputo del Instituto para el Deporte y la	Certificación	28/01/2020	27/05/2020	4 meses

	Recreación de Yopal				
IDRY	Prestar servicios profesionales de apoyo en el área de tecnologías de información para garantizar el óptimo funcionamiento de los recursos informáticos y tecnológicos del IDRY-	Certificación	9/06/2020	30/12/2020	6 meses 22 días
IDRY	Prestar servicios profesionales en el area de sistemas para mantener la funcionalidad en la red de datos y conectividad de los equipos de cómputo del IDRY.	Certificación	28/01/2021	27/06/2021	5 meses
IDRY	Prestar servicios profesionales como apoyo en la operación tecnológica digital e implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones como estrategia de fortalecimiento al desempeño institucional del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY	Certificación	15/07/2021	30/12/2021	6 meses 16 días
IDRY	Prestar servicios profesionales de apoyo en sistemas para mantener el desempeño operativo y funcional en el área de tecnologías de la información y comunicaciones del IDRY.	Certificación	1/02/2022	30/07/2022	6 meses
IDRY	Prestar servicios profesionales de apoyo en la gestión, manejo y aplicación de las herramientas informáticas y tecnológicas con que cuenta el IDRY.	Certificación	19/08/2022	30/12/2022	4 meses 11 dias
IDRY	Prestar servicios profesionales de apoyo en la administración delos recursos informáticos con que cuenta el idry.	Certificación	9/02/2023	8/06/2023	4 meses
IDRY	Prestar servicios profesionales de apoyo en la gestión y administración de las herramientas tecnológicas y de información con que cuenta el idry.	Certificación	4/07/2023	26/1272023	5 meses 26 días
ALCALDÍA DE YOPAL	Prestar Servicios Profesionales Para Mejorar Los Índices Del Componente De Arquitectura Empresarial De La Estrategias Y Políticas Emitidas Por El Mintic En Los Planes Y Documentos Internos De La Secretaría De Tic, Para Incrementar Los Índices De La	Certificación	26/02/2024	25/06/2024	4 meses

	Política De Gobierno Digital En El Habilitador Arquitectura Empresarial En La Alcaldía Municipal De Yopal.				

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el [17 de Agosto de 2024], para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-034-2024.

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252700453

PIB
00:31:53

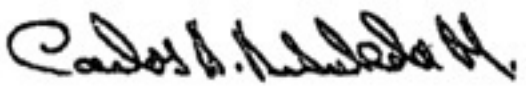
Bogotá DC, 17 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17589217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de agosto de 2024, a las 00:34:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17589217
Código de Verificación	17589217240817003413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:35 AM horas del 17/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17589217**

Apellidos y Nombres: **CAÑIZALES CRUZ LUIS REMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2024 12:36:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17589217 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100380320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios profesionales No.	**2239.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ**
Identificación:	**C.C: 17.589.217**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**17589217-1**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **17.589.217**, expedida en Arauca, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente
contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MAE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Realizar el diagnóstico para la aplicación del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Digital. Producto: Un (01) Documento con el diagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) **Evidencias**: Un documento con el diagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) cargado en QfCalidad 2. Definir el alcance de los dominios relacionados con el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento con los cinco dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) **Evidencias**: Un documento con el alcance de los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) cargado en QfCalidad 3. Desarrollar los documentos necesarios para dar cumplimiento al dominio Proceso de AE del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el dominio Proceso de AE del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) **Evidencias**: Documentos relacionados con el dominio Proceso de AE del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) publicados en QfCalidad

	4. Desarrollar los documentos necesarios para dar cumplimiento al dominio de Arquitectura de Tecnología del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Dominio de Arquitectura de Tecnología del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) **Evidencias**: Documentos relacionados con el dominio de Arquitectura de Tecnología del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) publicados en QfCalidad. 5. Desarrollar los documentos necesarios para dar cumplimiento al Domino de Arquitectura de Seguridad del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Domino de Arquitectura de Seguridad del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) **Evidencias:** Documentos relacionados con el Domino de Arquitectura de Seguridad del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) publicados en QfCalidad **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual

	responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00)**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato se pagará mediante **TRES (3) ACTAS PARCIALES** cada una por mes vencido, por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),**), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un último pago con el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** previa presentación del informe final de actividades, informe de supervisión y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral.. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente,

	presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

	Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02219** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2116** de 16 -08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-038-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico luisrember@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUÍZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024-08-15

NIVEL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CATEGORIA: 1

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL

PLAZO: 4 **MESES** **DIAS**

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el analisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18,000,000 00). Especificados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000 00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000 00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en áreas de la Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a cuatro (4) años y título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información, o profesional en áreas de la ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia específica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25-05-21	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia especifica	25,000,000	5.00	5,000,000
1001.84.1986.2021 https://siaobserva auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07-09-21	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingenieria de sistemas con especialización en ingenieria de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia especifica	17,500,000	3.50	5,000,000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31-08-23	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia especifica o relacionada	19,240,000	3.73	5,153,571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5,000,000.00	143.67	108.84	1.32	6,600,055
2021	5,000,000.00	143.67	110.04	1.31	6,528,081
2023	5,153,571.43	143.67	135.39	1.06	5,468,747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6,198,961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6,198,961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4,500,000		**18,000,000**
TOTAL			**18,000,000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40.00%**	**1,800,000**	**1,800,000**

APORTES			
Salud	12 50%	225,000	900,000
Pensión	16 00%	288,000	1,152,000
Riesgos	0.52%	9,396	37,584
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**522,396**	**2,089,584**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0.00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1.00%**	45,000	180,000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3.00%**	135,000	540,000
SUBTOTAL		**180,000**	**720,000**
TOTAL HONORARIOS		3,797,604	15,190,416

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Bernardo Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 17 de agosto de 2024.

Señor (a)
KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ
Dirección: Cra 21a # 33 - 74
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE ($18.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Elaborar una estrategia que contenga la interacción con los grupos de valor e interés (ciudadanía, sociedad civil, academia, sector privado y sector público), por medio de ejercicio de participación promoviendo la consulta virtual o presencial sobre la política de gobierno digital de la Alcaldía de Yopal.
Producto: Un (1) estrategia que promueva la consulta sobre la política de gobierno digital por medio ejercicio de participación a los diferentes grupos de valor e interés del municipio de Yopal.
Evidencia: Una (1) estrategia de consulta sobre la política de Gobierno Digital cargada en QfCalidad, Listados de asistencia y registro fotográfico.

2. Elaborar una campana de socialización que promueva la participación y la toma de decisiones en la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Alcaldía de Yopal usando medios digitales.
Producto: Un (1) documento que contenga la campaña de socialización que promueva la participación y la toma de decisiones en la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Alcaldía de Yopal usando medios digitales.
Evidencia: Una (1) campaña de socialización que promueva la participación y la toma de decisiones en la implementación de la Política de Gobierno Digital cargada en QfCalidad, Listados de asistencia y registro fotográfico.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

3. Realizar la consolidación de los diferentes documentos de la política de Gobierno Digital para su socialización y aprobación en el comité de gestión y desempeño institucional de acuerdo a los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
Producto: Un (1) documento que contenga la consolidación de los diferentes documentos de la política de Gobierno Digital para su socialización y aprobación en el comité de gestión y desempeño institucional de acuerdo a los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
Evidencia: Un (1) documento la consolidación la consolidación de los diferentes documentos de la política de Gobierno Digital, actas y registro fotográfico.
4. Realizar seguimiento a la ejecución de la política pública de gobierno digital de la Alcaldía de Yopal dando cumplimiento al Decreto 767 de 2022.
Producto: Una (1) matriz de seguimiento a la ejecución de la política pública de gobierno digital de la Alcaldía de Yopal dando cumplimiento al Decreto 767 de 2022.
Evidencia: Una (1) matriz de seguimiento de la política de gobierno digital, actas y registro fotográfico.
5. Elaborar el plan de transformación digital y realizar el seguimiento a los informes de avance de los diferentes planes relacionados con el área de innovación digital de la Secretaría de las TIC de la Alcaldía de Yopal.
Producto1: Un (1) plan de transformación digital
Producto2: Una (1) matriz de seguimiento a los informes de avance de los planes del área de innovación digital de la Secretaría TIC.
Evidencia: Una (1) plan de transformación digital, una (1) matriz de seguimiento a los informes de avance de los planes del área de innovación digital, actas y registro fotográfico.
6. Consolidar las acciones realizadas para que desde la Secretaría TIC se gestionen los componentes TI en los proyectos que adelante la entidad.
Producto: Un (1) documento de consolide las acciones realizadas en la gestión del componente TI en los proyectos de la entidad.
Evidencia: Un (1) documento de consolidación de las acciones realizadas en la gestión del componente TI en los proyectos de la entidad, actas, listado de asistencia y registro fotográfico.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título profesional en Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia general o superior a cuatro (4) años y titulo de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información; o profesional en áreas de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información.
12. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.549.768 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2223, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título profesional en Ingeniería de Sistemas, telecomunicaciones o electrónica, Título de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual	Título: Ingeniero de Sistemas Fecha de Grado: 21/03/2013 Especialización: Gerencia de tecnologia de información Fecha de Grado: 09/09/2016

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general o superior a cuatro (4) años y titulo de Especialización en áreas relacionadas con el objeto contractual, de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información; o profesional en áreas de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, con experiencia general o superior a setenta y dos (72) meses de los cuales debe acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años en sistemas de información.	General: Ocho (8) años y Diez (10) meses

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
GOBERNACIÓN DE CASANARE	DIRECTORA TÉCNICA TIC	CERTIFICACIÓN	01/01/2020	31/12/2023	4 años
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PROFESIONAL DE APOYO	CERTIFICACIÓN	07/02/2019	06/12/2019	10 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PROFESIONAL DE APOYO	CERTIFICACIÓN	23/01/2018	20/12/2018	10 meses y 28 días
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PROFESIONAL DE APOYO	CERTIFICACIÓN	03/02/2017	22/12/2017	10 meses y 20 días

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 16 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-036-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252711200

PIB
13:22:46

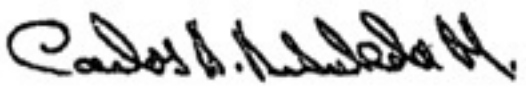
Bogotá DC, 17 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118549768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de agosto de 2024, a las 13:24:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118549768
Código de Verificación	111854976824081713242 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:24:22 PM horas del 17/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118549768**

Apellidos y Nombres: **HEREDIA HERNANDEZ KATHERINE LIESEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2024 02:25:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118549768 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100390846** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios profesionales No.	**2240.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ**
Identificación:	**C.C: 1118549768**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1118549768-4**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1118549768 expedida en Yopal**,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Elaborar una estrategia que contenga la interacción con los grupos de valor e interés (ciudadanía, sociedad civil, academia, sector privado y sector público), por medio de ejercicio de participación promoviendo la consulta virtual o presencial sobre la política de gobierno digital de la Alcaldía de Yopal. Producto: Un (1) estrategia que promueva la consulta sobre la política de gobierno digital por medio ejercicio de participación a los diferentes grupos de valor e interés del municipio de Yopal. Evidencia: Una (1) estrategia de consulta sobre la política de Gobierno Digital cargada en QfCalidad, Listados de asistencia y registro fotográfico. 2. Elaborar una campana de socialización que promueva la participación y la toma de decisiones en la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Alcaldía de Yopal usando medios digitales. Producto: Un (1) documento que contenga la campaña de socialización que promueva la participación y la toma de decisiones en la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Alcaldía de Yopal usando medios digitales.

	Evidencia: Una (1) campaña de socialización que promueva la participación y la toma de decisiones en la implementación de la Política de Gobierno Digital cargada en QfCalidad, Listados de asistencia y registro fotográfico. 3. Realizar la consolidación de los diferentes documentos de la política de Gobierno Digital para su socialización y aprobación en el comité de gestión y desempeño institucional de acuerdo a los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Producto: Un (1) documento que contenga la consolidación de los diferentes documentos de la política de Gobierno Digital para su socialización y aprobación en el comité de gestión y desempeño institucional de acuerdo a los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Evidencia: Un (1) documento la consolidación la consolidación de los diferentes documentos de la política de Gobierno Digital, actas y registro fotográfico. 4. Realizar seguimiento a la ejecución de la política pública de gobierno digital de la Alcaldía de Yopal dando cumplimiento al Decreto 767 de 2022. Producto: Una (1) matriz de seguimiento a la ejecución de la política pública de gobierno digital de la Alcaldía de Yopal dando cumplimiento al Decreto 767 de 2022. Evidencia: Una (1) matriz de seguimiento de la política de gobierno digital, actas y registro fotográfico. 5. Elaborar el plan de transformación digital y realizar el seguimiento a los informes de avance de los diferentes planes relacionados con el área de innovación digital de la Secretaría de las TIC de la Alcaldía de Yopal. Producto1: Un (1) plan de transformación digital Producto2: Una (1) matriz de seguimiento a los informes de avance de los planes del área de innovación digital de la Secretaría TIC. Evidencia: Una (1) plan de transformación digital, una (1) matriz de seguimiento a los informes de avance de los planes del área de innovación digital, actas y registro fotográfico. 6. Consolidar las acciones realizadas para que desde la Secretaría TIC se gestionen los componentes TI en los proyectos que adelante la entidad. Producto: Un (1) documento de consolide las acciones realizadas en la gestión del componente TI en los proyectos de la entidad. Evidencia: Un (1) documento de consolidación de las acciones realizadas en la gestión del componente TI en los proyectos de la entidad, actas, listado de asistencia y registro fotográfico. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y

	Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por

	parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada

	requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-2223** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato

	3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2118** de 16-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-039-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico katheherediah@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUPIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/14
NIVEL:	ASISTENCIAL		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad código UNSPSC 80111600 SERVICIOS TEMPORALES, para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000) y un plazo de CUATRO MESES, para contratar dos (4) Personas naturales con título en técnico en sistemas y/o afines, con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia especifica del objeto contractual.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.0157.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4216786&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	3/02/2020	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SOPORTE A USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JUAN DAVID SALAMANCA PAN	Persona natural con título técnico en matenimiento de equipos de cómputo y experiencia general igual o superior a veinticuatro (24) meses y experiencia especifica igual o superior a doce(12) meses.	7.600.000	4,00	1.900.000
1001.84.1355.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5731270&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	18/06/2021	PRESTAR APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACION, SOPORTE Y CONFIGURACION DE ACCESO A LAS ZONAS WIFI Y ADECUACION DE PUNTOS RED Y DATOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	Persona natural con título de técnico operador de sistemas informáticos y redes con experiencia general o superior de dos (2) años y un (1) año de especifica	12.600.000	6,00	2.100.000
1001.84.0148.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6417426&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	20/01/2022	REALIZAR APOYO EN EL SOPORTE TECNICO A LA CATEGORIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CABLEADA E INALAMBRICA, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LA ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL.	JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	Persona natural con título de técnico operador de sistemas informáticos y redes con experiencia general o superior de dos (2) años y un (1) año de especifica del objeto contractual	12.600.000	6,00	2.100.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	1.900.000,00	143,38	104,94	1,37	2.595.979
2021	2.100.000,00	143,38	108,78	1,32	2.767.954
2022	2.100.000,00	143,38	113,26	1,27	2.658.467
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.674.133**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2023 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($2,674,133) MCTE. Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2,500,000.00) MCTE.

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	2.500.000		**10.000.000**

TOTAL			**10.000.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.300.000**	**1.300.000**
APORTES			
Salud	12,50%	162.500	650.000
Pensión	16,00%	208.000	832.000
Riesgos	0,52%	6.786	27.144
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**377.286**	**1.509.144**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	25.000	100.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	75.000	300.000
SUBTOTAL		**100.000**	**400.000**
TOTAL HONORARIOS		2.022.714	8.090.856

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCON
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincón
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Progesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 17 de agosto de 2024.

Señor (a)
JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN
Dirección: Cll 27 #14ª – 28 casa 4
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"REALIZAR ACCIONES PARA BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Ejecutar las acciones de soporte relacionadas con equipos de cómputo, impresoras y escáner de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignados mediante mesa de servicio (MdS), atendidos de manera oportuna y debidamente documentados.
Producto: Atención a los requerimientos de la mesa de servicio (MdS) y la Secretaría TIC, con garantía de oportunidad y calidad para soporte a los equipos de cómputo, impresoras y escáner.
Evidencias: informe técnico de doscientos cincuenta (250) actividades generadas en la plataforma de mesa de servicios.

2. Verificar que los equipos no estén expuestos a riesgos de amenazas y peligros del entorno, y las posibilidades de acceso no autorizado del Palacio Municipal y las Sedes externas, y realizar acciones correctivas en aras de fortalecer el componente de la infraestructura tecnológica y reubicarlos. Producto: informe técnico sobre.
Producto: Acciones de verificación, prevención y corrección dirigidas a fortalecer la infraestructura tecnológica.
Mantenimientos y levantamientos o actualización de información del CCTV de Yopal, cableado estructurado y cuarto de comunicaciones.

Evidencias: Informes técnicos con evidencias e identificación de equipos en riesgo y acciones correctivas de reubicación de equipos, presentados por cada mes de ejecución y verificación de cumplimiento del respectivo supervisor.

3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los soportes asignados durante la ejecución del contrato. producto: Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente.
Producto: Herramienta mesa de servicio actualizada respecto de los servicios asignados.
Evidencias: Informe de ejecución con anexos de soporte de atención.

4. Realizar la retroalimentación en la mesa de servicio del soporte atendido y vincular el equipo TI de la Alcaldía de Yopal al ticket. Producto:
Producto: Herramienta mesa de servicio actualizada respecto de los servicios atendidos.
Evidencias: Informe mensual de la retroalimentación vinculada a los equipos TI.

5. Ejecutar acciones para realizar el diagnóstico del estado actual de los equipos de cómputo, escáneres e impresoras propiedad de la Alcaldía de Yopal, verificando para cada uno de ellos su EOL (End of Life) y EOS (End of Support) respectivamente.
Producto: Diagnóstico veraz de la EOL (End of Life) y EOS (End of Support) de los equipos de cómputo, escáneres e impresoras propiedad de la Alcaldía de Yopal.
Evidencias: Informes técnicos contentivos de los diagnósticos realizados con prueba de su realización.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería industrial, en administración de empresas, administración pública o profesiones afines, título de especialización en sistemas integrados de gestión o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

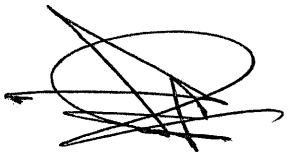
De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

Atentamente:



JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CÓDIGO: AP5-F108
VERSION: 05
FECHA DE APROBACION: 04/07/2024

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que, **JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.570.445 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2224, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título de Técnico en sistemas y/o afines.	Título: Técnico Profesional en Desarrollo para Dispositivos Móviles. Fecha de Grado: 27/08/2021

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Título de Técnico en sistemas y/o afines, con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual.	General: Dos (2) años experiencia general y uno (1) especifica.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ASOCIACIÓN CASANAREÑA DE INGENIEROS AGRICOLAS (ACASIA)	Prestar servicios laborales organizando y sistematizando información de bases de datos, de los beneficiarios de los distintos proyectos que ha ejecutado la asociación.	CERTIFICACIÓN	06/02/2024	20/04/2024	2 meses y 14 días

SECRETARIA DE DESPACHO-SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	Apoyar soporte de TI necesario que permita avanzar en el proceso de renovación de la infraestructura tecnológica de la entidad. Brindar soporte técnico necesario para la administración de la infraestructura tecnológica y los servicios de red.	CERTIFICACIÓN	01/02/2023	30/02/2023	5 meses
SOLUTION S.A.S	Soporte técnico de la infraestructura tecnológica, dispositivos móviles y servicios de red.	CERTIFICACIÓN	01/09/2021	31/01/2023	1 año y 5 meses

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 17 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-040-2024

JOSÉ TOBÍAS DIAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Lilia Ellin Mabel Cobarte.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252711444

PIB
13:35:21

Bogotá DC, 17 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118570445:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de agosto de 2024, a las 13:35:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118570445
Código de Verificación	1118570445240817133523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:35:33 PM horas del 17/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118570445**
Apellidos y Nombres: **GARCIA HOLGUIN JULIAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2024 01:37:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118570445 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100391061** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	**2244.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN**
Identificación:	**C.C: 1.118.570.445**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.118.570.445 - 8**

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.547.454 expedida en Aguazul en calidad de Alcalde Municipal (E), designado mediante Resolución No. 428 del 14 de Agosto de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.570.445 expedida en Yopal,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Ejecutar las acciones de soporte relacionadas con equipos de cómputo, impresoras y escáner de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignados mediante mesa de servicio (MdS), atendidos de manera oportuna y debidamente documentados. Producto: Atención a los requerimientos de la mesa de servicio (MdS) y la Secretaría TIC, con garantía de oportunidad y calidad para soporte a los equipos de cómputo, impresoras y escáner. Evidencias: informe técnico de doscientos cincuenta (250) actividades generadas en la plataforma de mesa de servicios. 2. Verificar que los equipos no estén expuestos a riesgos de amenazas y peligros del entorno, y las posibilidades de acceso no autorizado del Palacio Municipal y las Sedes externas, y realizar acciones correctivas en aras de fortalecer el componente de la infraestructura tecnológica y reubicarlos. Producto: informe técnico sobre. Producto: Acciones de verificación, prevención y corrección dirigidas a fortalecer la infraestructura tecnológica. Mantenimientos y levantamientos o actualización de información del CCTV de Yopal, cableado estructurado y cuarto de comunicaciones.

	Evidencias: Informes técnicos con evidencias e identificación de equipos en riesgo y acciones correctivas de reubicación de equipos, presentados por cada mes de ejecución y verificación de cumplimiento del respectivo supervisor. 3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los soportes asignados durante la ejecución del contrato. producto: Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente. Producto: Herramienta mesa de servicio actualizada respecto de los servicios asignados. Evidencias: Informe de ejecución con anexos de soporte de atención. 4. Realizar la retroalimentación en la mesa de servicio del soporte atendido y vincular el equipo TI de la Alcaldía de Yopal al ticket. Producto: Producto: Herramienta mesa de servicio actualizada respecto de los servicios atendidos. Evidencias: Informe mensual de la retroalimentación vinculada a los equipos TI. 5. Ejecutar acciones para realizar el diagnóstico del estado actual de los equipos de cómputo, escáneres e impresoras propiedad de la Alcaldía de Yopal, verificando para cada uno de ellos su EOL (End of Life) y EOS (End of Support) respectivamente. Producto: Diagnóstico veraz de la EOL (End of Life) y EOS (End of Support) de los equipos de cómputo, escáneres e impresoras propiedad de la Alcaldía de Yopal. Evidencias: Informes técnicos contentivos de los diagnósticos realizados con prueba de su realización **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

	8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

	PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin

	perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02224** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2119** de 15-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-040-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

	Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico julianfelipegarciaholguin@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ – ALCALDE (E)	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/16
NIVEL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
CATEGORIA:	2		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MGGTI EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional universitario en ingeniería de sistemas o afines, que acredite experiencia general de treinta y seis (36) meses y venticuatro (24) meses de experiencia específica.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1293.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4813238&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	26/02/2021	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA FASE UNO 1 PARA LA CONSTRUCCION DEL PETI, CONSOLIDAR EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y UNA 1 INICIATIVA DE CIUDAD O TERRITORIO INTELIGENTE, ENMARCADOS EN LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	Persona natural con título de ingeniero de sistemas con experiencia igual o superior a treinta y seis (36) meses y venticuatro (24) meses de experiencia específica	11.400.000	3,00	3.800.000
1001.84.0288.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6426866&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	22/01/2022	DESARROLLAR ACCIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LA CATEGORIA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SISTEMAS DE INFORMACION, ASI COMO FORTALECER LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL A FIN DE SUBIR LOS INDICES EN LA ENTIDAD.	ENNY ROCIO DIAZ BARRERA	Persona natural con título profesional en ingeniería de sistemas con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	19.000.000	5,00	3.800.000
0714.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7932420&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	20/02/2023	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LA CATEGORIA SISTEMAS DE INFORMACION, ASI COMO INCREMENTAR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MINTIC Y DEL MIPG EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	NEYDA XIMENA DIAZ CUEVAS	Persona natural profesional en ingeniería de sistemas y/o afines con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica y/o relacionadas	15.200.000	4,00	3.800.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	3.800.000,00	143,67	106,58	1,35	5.122.406
2022	3.800.000,00	143,67	113,26	1,27	4.820.290
2023	3.800.000,00	143,67	130,40	1,10	4.186.702
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**4.709.799**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4,709,799). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000.000,00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4.000.000		**16.000.000**
TOTAL			**16.000.000**

INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.600.000**	**1.600.000**
APORTES			
Salud	12,50%	200.000	800.000
Pensión	16,00%	256.000	1.024.000
Riesgos	0,52%	8.352	33.408
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**464.352**	**1.857.408**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	40.000	160.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	120.000	480.000
SUBTOTAL		**160.000**	**640.000**
TOTAL HONORARIOS		3.375.648	13.502.592

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contradada

Elaboró: Hernando Bautista Sayona
Cargo: Progesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de agosto de 2024.

Señor (a)
GLORIA INES TRUJILLO VERA
Dirección: Cra 46 Calle 43
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MGGTI EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES PESOS MCTE ($16.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar el diagnóstico para la aplicación del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Digital de la Alcaldía de Yopal Producto: Un (01) Documento con el diagnóstico del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI)
EVIDENCIA: Un documento con el diagnóstico del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) cargado en QfCalidad

2. Definir el alcance de los siete dominios relacionados con el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto Un (01) Documento con la definición de los dominios del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI)
EVIDENCIA: Un documento con el alcance de los dominios del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) cargado en QfCalidad

3. Desarrollar los documentos para dar cumplimiento al dominio de gestión de Seguridad del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI).
EVIDENCIA: Documentos relacionados con el dominio de gestión de Seguridad del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) publicados en QfCalidad.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

4. Desarrollar los documentos para dar cumplimiento al dominio de gestión de Uso y Apropiación del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI).
EVIDENCIA: Documentos relacionados con el dominio de gestión de Uso y Apropiación del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) publicados en QfCalidad

5. Desarrollar los documentos para dar cumplimiento al dominio de gestión de Servicios de TI del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI).
EVIDENCIA: Documentos relacionados con el dominio de gestión de Servicios de TI del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) publicados en QfCalidad.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título profesional en ingeniería de sistemas ingeniería de sistemas y/o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten Experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica.
12. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **GLORIA INÈS TRUJILLO VERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.39949817 expedida en Villanueva Casanare cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2246, estructurados para la presente contratación, de acuerdo con la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Ingeniería de sistemas y/o afines	Ingeniero de Sistemas Fecha de Grado: 30/06/2016

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica.	General: Cinco (5) años y once (11) meses Especifica: Dos (2) años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
GOBERNACION DE CASANARE	FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE USO Y APROPIACIÓN DEL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN DIGITAL, PROMOVIENDO LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	CERTIFICACIÓN	20/06/2023	12/19/2023	6 eses
	FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DE USO Y APROPIACIÓN DE	CERTIFICACIÓN	02/02/2023	01/06/2023	4 meses

GOBERNACION DE CASANARE	PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO QUE GENERE VALOR PUBLICO EN LOS CIUDADANOS Y EMPRENDEDORES QUE PERMITA LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, PROMOVIENDO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN EL DESARROLLO SOCIAL Y LA TRANSFORMACION DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE				
GOBERNACION DE CASANARE	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS PROMOVIENDO LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	27/09/2022	26/12/2022	3 meses
GOBERNACION DE CASANARE	FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL A TRAVES DE LA GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS ORIENTADOS A PROMOVER EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDIMIENTOS DE BIENES CON BASE TECNOLOGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	CERTIFICACIÓN	25/01/2022	26/08/2022	7 meses
GOBERNACION DE CASANARE	ELABORAR UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE CONTENGA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS Y EL SEGUIMIENTO AL CATÁLOGO DE COMPONENTES DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL DOMINIO DE INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	CERTIFICACIÓN	28/10/2021	27/12/2021	2 meses
GOBERNACION DE CASANARE	FORTALECER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS EMPRENDIMIENTOS CON BASE TECNOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR MEDIO DEL DESARROLLO DE	CERTIFICACIÓN	23/03/2021	22/09/2021	6 meses

	LOS DOMINIOS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.				
GOBERNACION DE CASANARE	FORTALECER LOS SERVICIOS TIC DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOMINIOS "ESTRATEGIA Y GOBIERNO DE TI DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL, LA GOBERNANZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	CERTIFICACIÓN	17/09/2020	16/12/2020	3 meses
GOBERNACION DE CASANARE	DESARROLLAR LOS DOMINIOS; ESTRATEGIA DE TI, GOBIERNO DE TI E INFORMACIÓN DEL HABILITADOR TRANSVERSAL ARQUITECTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	CERTIFICADO	12/02/2020	11/07/2020	5 meses
GOBERNACIÒN DE CASANRE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA QUE SE ADELANTAN EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	CERTIFICADO	06/12/2019	2 5/12/2019	20 dias
GOBERNACION DE CASANARE	DESARROLLAR EL HABILITADOR TRANSVERSAL DE ARQUITECTURA EN EL DOMINIO USO Y APROPIACIÓN, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	CERTIFICADO	18/07/2019	02/12/2019	4 meses
GOBERNACION DE CASANARE	DESARROLLAR LOS DOMINIOS; INFORMACIÓN Y USO Y APROPIACIÓN DEL HABILITADOR TRANSVERSAL DE ARQUITECTURA, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	CERTIFICADO	12/02/2019	11/06/2019	4 meses

	EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.				
SLC SAS	PROFESIONAL DE APOYO PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA EMPRESA SLC SAS	CERTIFICADO	8/01/2018	10/12/2018	11 meses
ALCALDÌA DE YOPAL	REALIZAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PROMOCIÓN AGROPECUARIA EMPRESARIAL Y TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ESTABLECIDA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CERTIFICADO	26/07/2017	25/11/2017	5 meses
ALCALDÌA DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN CONTRACTUAL A PUBLICAR EN LA PAGINA DEL SECOP DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ALCALDÍA DE YOPAL A TRAVÉS DE LA PAGINA WWW:COLOMBIACOMPRA.GOV.CO	CERTIFICADO	25/08/2016	20/12/2016	3 meses 26 días
ALCALDÌA DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A PUBLICARSE EN LA PAGINA DEL SECOP DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ALCALDÍA DE YOPAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WWW:COLOMBIACOMPRA,GOV.CO	CERTIFICADO	20/06/2016	19/08/2016	2 meses
ALCALDÌA DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A PUBLICARSE EN LA PAGINA DEL SECOP DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ALCALDÍA DE YOPAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WWW:COLOMBIACOMPRA,GOV.CO	CERTIFICADO	25/01/2016	9/06/2016	1 mes y 15 días

3.- Consulta de Antecedentes

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que la GLORIA INÈS TRUJILLO VERA, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-041-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252857017

PIB
10:33:51

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INES TRUJILLO VERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39949817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:36:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39949817
Código de Verificación	39949817240821103645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:37:44 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39949817**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO VERA GLORIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 10:41:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39949817 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100561108** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:27 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39949817,** Apellidos y Nombres **TRUJILLO VERA GLORIA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios profesionales No.	**2259.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**GLORIA INES TRUJILLO VERA**
Identificación:	**C.C: 39.949.817**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**39.949.817- 6**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **GLORIA INES TRUJILLO VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.949.817expedida en Villanueva,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MGGTI EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Realizar el diagnóstico para la aplicación del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Digital de la Alcaldía de Yopal Producto: Un (01) Documento con el diagnóstico del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) EVIDENCIA: Un documento con el diagnóstico del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) cargado en QfCalidad 2. Definir el alcance de los siete dominios relacionados con el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto Un (01) Documento con la definición de los dominios del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) EVIDENCIA: Un documento con el alcance de los dominios del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) cargado en QfCalidad 3. Desarrollar los documentos para dar cumplimiento al dominio de gestión de Seguridad del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI).

	EVIDENCIA: Documentos relacionados con el dominio de gestión de Seguridad del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) publicados en QfCalidad. 4. Desarrollar los documentos para dar cumplimiento al dominio de gestión de Uso y Apropiación del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). EVIDENCIA: Documentos relacionados con el dominio de gestión de Uso y Apropiación del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) publicados en QfCalidad 5. Desarrollar los documentos para dar cumplimiento al dominio de gestión de Servicios de TI del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). Producto: Un (01) Documento relacionando los diferentes instrumentos adelantados para el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI). EVIDENCIA: Documentos relacionados con el dominio de gestión de Servicios de TI del Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) publicados en QfCalidad. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022).

	11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS** ($4.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente,

	presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

	Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-2246** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2162** de 17-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-041-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio

	de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico inglosistem@hotmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratado Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/16
NIVEL:	ASISTENCIAL		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACION DE ESTRATEGIAS Y POLITICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con terminación de materias del ciclo profesional en ingeniería de sistemas y/o afines, que acredite experiencia general de seis (6) meses.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1541.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5838479&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	21/07/2021	BRINDAR APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA DIRECCION DE TIC, EN PRO DE FORTALECER LOS SERVICIOS TI EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JHON HARRY SANABRIA RONDON	Persona natural con terminación de materias profesionales con experiencia general o superior a seis (6) meses.	12.500.000	5,00	2.500.000
295.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6442846&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	24/01/2022	EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECER LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL USO Y APROPIACION DE LAS TIC, LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, PLAN DE COMUNICACIONES Y CAPACIDADES TI EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JHON HARRY SANABRIA RONDON	Persona natural con terminación de materias profesionales con experiencia general igual o superior a seis (6) meses.	15.000.000	6,00	2.500.000
0830.2024 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9330917&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07/03/2024	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LA LINEA DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	DANIEL RICARDO GOMEZ GONZALEZ	Profesional con persona natural con terminación de materias profesionales en áreas relacionadas con sistemas, telecomunicaciones o mecatrónica, con experiencia general igual o superior a seis (6) meses	12.000.000	4,03	2.975.207

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	2.500.000,00	143,67	109,14	1,32	3.290.957
2022	2.500.000,00	143,67	113,26	1,27	3.171.243
2024	2.975.206,61	143,67	141,48	1,02	3.021.260
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**3.161.153**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($3,161,153). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000.000,00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	3.000.000		**12.000.000**
TOTAL			**12.000.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.300.000**	**1.300.000**
APORTES			
Salud	12,50%	162.500	650.000
Pensión	16,00%	208.000	832.000
Riesgos	0,52%	6.786	27.144
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**377.286**	**1.509.144**

LAT-0969

DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	30.000	120.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	90.000	360.000
SUBTOTAL		**120.000**	**480.000**
TOTAL HONORARIOS		2.502.714	10.010.856

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de agosto de 2024.

Señor
FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO
Dirección: Calle 36 #2-16
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar el diagnostico de las necesidades para determinar los proyectos de transformación digital y enfoque experimental definidos en el Plan de Desarrollo. Producto: Un (01) Documento con la identificación de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental.
EVIDENCIA: Un documento con el diagnostico de las necesidades de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental publicados en QfCalidad.

2. Apoyar en la evaluación de los proyectos de transformación digital y los proyectos con enfoque experimental definiendo su alcance. Producto: Un (1) informe con la evaluación de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental.
EVIDENCIA: Un documento con la evaluación de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental publicados en QfCalidad.

3. Realizar acompañamiento a los proyectos relacionados con la transformación digital y enfoque experimental del proceso de gestión TIC de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MinTic. Producto: Un (01) Documento con las acciones adelantadas para los proyectos de transformación digital y enfoque experimental del proceso de gestión tic.

EVIDENCIA: Un documento que soporta el acompañamiento a los proyectos relacionados con la transformación digital y enfoque experimental del proceso de gestión TIC en QfCalidad.

4. Realizar la verificación de los lineamientos establecidos en el Decreto 1263 de 2022 para los proyectos de Transformación Digital formulados incluyendo las tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial como medida para dar solución a los procesos de innovación publica digital. Producto: Un (01) Documento con la validación de lineamientos que aplican a la Alcaldía Municipal de Yopal.
EVIDENCIA: Un documento con los lineamientos aplicables a los proyectos de transformación digital incluyendo tecnologías emergentes publicadas en QfCalidad

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acredite con terminación de materias del ciclo profesional en ingeniería de sistemas y/o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia general de seis (6) meses.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que, **FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.576.783 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2263, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Terminación de materias del ciclo profesional en ingeniería de sistemas y/o afines.	Título: Ingeniero de Sistemas Fecha de Grado: 14/12/2023

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Que acredite experiencia general de seis (6) meses.	General: Seis (6) mese y catorce (14) días.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
FUNDACION MANOS LIBRES POR COLOMBIA	INGENIERO DE SISTEMAS	CERTIFICACIÓN	18/12/2023	30/06/2024	Seis (6) mese y catorce (14) días.

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

La presente se expide el 21 de agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-042-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Lilia Ellin Mancha Olarte.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252857461

PIB
10:37:12

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118576783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:35:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118576783
Código de Verificación	111857678324082110 3553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:07 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118576783**
Apellidos y Nombres: **ACHAGUA MORENO FRANKY STIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 12:06:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118576783 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100564674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	**2260.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO**
Identificación:	**C.C: 1.118.576.783**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.118.576.783 - 1**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra **FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.576.783 expedida en Yopal,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Realizar el diagnostico de las necesidades para determinar los proyectos de transformación digital y enfoque experimental definidos en el Plan de Desarrollo. Producto: Un (01) Documento con la identificación de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental. EVIDENCIA: Un documento con el diagnostico de las necesidades de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental publicados en QfCalidad. 2. Apoyar en la evaluación de los proyectos de transformación digital y los proyectos con enfoque experimental definiendo su alcance. Producto: Un (1) informe con la evaluación de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental. EVIDENCIA: Un documento con la evaluación de los proyectos de transformación digital y enfoque experimental publicados en QfCalidad. 3. Realizar acompañamiento a los proyectos relacionados con la transformación digital y enfoque experimental del proceso de gestión TIC

	de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MinTic. Producto: Un (01) Documento con las acciones adelantadas para los proyectos de transformación digital y enfoque experimental del proceso de gestión tic. EVIDENCIA: Un documento que soporta el acompañamiento a los proyectos relacionados con la transformación digital y enfoque experimental del proceso de gestión TIC en QfCalidad. 4. Realizar la verificación de los lineamientos establecidos en el Decreto 1263 de 2022 para los proyectos de Transformación Digital formulados incluyendo las tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial como medida para dar solución a los procesos de innovación publica digital. Producto: Un (01) Documento con la validación de lineamientos que aplican a la Alcaldía Municipal de Yopal. EVIDENCIA: Un documento con los lineamientos aplicables a los proyectos de transformación digital incluyendo tecnologías emergentes publicadas en QfCalidad **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable.

	12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS** ($3.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a

	aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-2263** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2170** de 17-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-042-2024.**
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico franky.achagua@hotmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/16
NIVEL:	ASISTENCIAL		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO, BRINDANDO SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con Terminación de materias en ingeniería de sistemas y/o afines y seis (06)

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1541.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5838479&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	21/07/2021	BRINDAR APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA DIRECCION DE TIC, EN PRO DE FORTALECER LOS SERVICIOS TI EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JHON HARRY SANABRIA RONDON	Persona natural con terminación de materias profesionales con experiencia general o superior a seis (6) meses.	12.500.000	5,00	2.500.000
295.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6442846&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	24/01/2022	EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECER LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL USO Y APROPIACION DE LAS TIC, LA POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, PLAN DE COMUNICACIONES Y CAPACIDADES TI EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JHON HARRY SANABRIA RONDON	Persona natural con terminación de materias profesionales con experiencia general igual o superior a seis (6) meses.	15.000.000	6,00	2.500.000
0830.2024 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9330917&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07/03/2024	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LA LINEA DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	DANIEL RICARDO GOMEZ GONZALEZ	Profesional con persona natural con terminación de materias profesionales en áreas relacionadas con sistemas, telecomunicaciones o mecatrónica, con experiencia general igual o superior a seis (6) meses	12.000.000	4,03	2.975.207

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	2.500.000,00	143,67	109,14	1,32	3.290.957
2022	2.500.000,00	143,67	113,26	1,27	3.171.243
2024	2.975.206,61	143,67	141,48	1,02	3.021.260
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**3.161.153**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($3,161,153). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000.000,00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	3.000.000		**12.000.000**
TOTAL			**12.000.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.300.000**	**1.300.000**
APORTES			
Salud	12,50%	162.500	650.000
Pensión	16,00%	208.000	832.000
Riesgos	0,52%	6.786	27.144
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**377.286**	**1.509.144**

LAT-0969

DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	30.000	120.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	90.000	360.000
SUBTOTAL		**120.000**	**480.000**
TOTAL HONORARIOS		2.502.714	10.010.856

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contradada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de agosto de 2024.

Señor
WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA
Dirección: Calle 20 # 8-28
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO, BRINDANDO SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Ejecutar las acciones de soporte relacionadas con equipos de cómputo de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, de conformidad con el procedimiento AP6-PR05, asignado mediante Mesa de Servicio (MdS).
Producto: Informe técnico con atención del procedimiento AP6-PR05 de doscientas (200) actividades generadas en la plataforma de mesa de servicios.
Evidencia: Un documento con el informe técnico mensual de mínimo 200 actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

2. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los mantenimientos asignados durante la ejecución del contrato.
producto: Herramienta MdS actualizada con el informe de los casos realizados mensualmente.
Evidencia: Informe mensual con soporte de cumplimiento oportuno.

3. Actualizar o instalar, según corresponda, licencia de Antivirus, agente mesa de servicio y demás aplicativos en los equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal de Yopal, conforme requerimientos mínimos de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Producto: Gestión para la correcta actualización e instalación de licencias y demás aplicativos.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Evidencia: Bitácora de control con relación de actualización e instalación de aplicativos y licencias con relación y soporte en informe mensual.

4. Realizar la retroalimentación en la mesa de servicio del soporte atendido y vincular el equipo TI de la Alcaldía de Yopal al ticket.
Producto. Mesa de servicio y equipo TI de alcaldía actualizados conforme soportes efectivos.
Evidencia: Informe mensual de la retroalimentación vinculada a los equipos TI y mesa de servicio.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten con Terminación de materias en ingeniería de sistemas y/o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia seis (06) meses de experiencia general.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CÓDIGO: AP5-F108
VERSION: 05
FECHA DE APROBACION: 04/07/2024

LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118553577, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previo No. 2024-2276, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Persona natural con Terminación de materias en ingeniería de sistemas y/o afines	Título: Ingeniero de Sistemas Instituto: Corporación Universitaria Uniremington Fecha de Grado: 30/06/2015

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general de seis (06) meses	Cuatro (4) años dos (2) meses y doce (12) días

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
Woo International	Desarrollador de Software, administración de redes, soporte técnico de APPS, seguridad informática, gestión de bases de datos y desarrollo Web.	certificación	08/02/2016	20/12/2019	3 AÑOS 10 meses y 12 días

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Municipio de Yopal	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO, BRINDANDO SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, USUARIOS, REDES, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	Certificación	2024-03-04	2024-07-03	CUATRO (4) MESES

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de agosto de 2024], para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-043-2024.

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:35:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118553577
Código de Verificación	1118553577240821103542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252857113

PIB
10:34:35

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118553577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:35:29 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118553577**
Apellidos y Nombres: **ARCHILA CHINCHILLA WILLIAM ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 10:36:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118553577 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100560362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:39 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118553577,** Apellidos y Nombres **ARCHILA CHINCHILLA WILLIAM ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Yopal**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	**2261.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA**
Identificación:	**C.C: 1.118.553.577**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.118.553.577 - 1**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.577expedida en Yopal,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO, BRINDANDO SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Ejecutar las acciones de soporte relacionadas con equipos de cómputo de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, de conformidad con el procedimiento AP6-PR05, asignado mediante Mesa de Servicio (MdS). Producto: Informe técnico con atención del procedimiento AP6-PR05 de doscientas (200) actividades generadas en la plataforma de mesa de servicios. Evidencia: Un documento con el informe técnico mensual de mínimo 200 actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. 2. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los mantenimientos asignados durante la ejecución del contrato. producto: Herramienta MdS actualizada con el informe de los casos realizados mensualmente. Evidencia: Informe mensual con soporte de cumplimiento oportuno. 3. Actualizar o instalar, según corresponda, licencia de Antivirus, agente mesa de servicio y demás aplicativos en los equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal de Yopal, conforme requerimientos mínimos de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	Producto: Gestión para la correcta actualización e instalación de licencias y demás aplicativos. Evidencia: Bitácora de control con relación de actualización e instalación de aplicativos y licencias con relación y soporte en informe mensual. 4. Realizar la retroalimentación en la mesa de servicio del soporte atendido y vincular el equipo TI de la Alcaldía de Yopal al ticket. Producto. Mesa de servicio y equipo TI de alcaldía actualizados conforme soportes efectivos. Evidencia: Informe mensual de la retroalimentación vinculada a los equipos TI y mesa de servicio. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

	13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02276** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2169** de 17-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-043-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles

	en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Ing.archila93@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/16
NIVEL:	ASISTENCIAL		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA EL USO ADECUADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11,200,000.00). Especificados de la siguiente manera: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2,800,000.00) MCTE mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2,800,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título de tecnologo con tres (3) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1526.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5811560&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	19/07/2021	BRINDAR APOYO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE A LOS EQUIPOS TI E INSTALACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	YEFFERSON MANTILLA LOZANO	Persona natural tecnólogo en desarrollo de software con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	12.000.000	5,00	2.400.000
1756.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7221121&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	11/08/2022	EJECUTAR ACCIONES DE SOPORTE PARA MODERNIZAR Y POTENCIALIZAR DEL ENTORNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LAS CATEGORIAS DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANERES Y SOFTWARE, ASI COMO FORTALECER LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	YEFFERSON MANTILLA LOZANO	Persona natural tecnólogo en desarrollo de software con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	9.600.000	4,00	2.400.000
587.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7929918&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	15/02/2023	REALIZAR ACCIONES PARA MODERNIZAR Y POTENCIALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA BRINDANDO SOPORTE A LAS CATEGORIAS DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE Y EL MEJORAMIENTO DE INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	YEFFERSON MANTILLA LOZANO	Persona natural técnico y/o Tecnólogo en desarrollo de software con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	21.600.000	9,00	2.400.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	2.400.000,00	143,67	109,14	1,32	3.159.318
2022	2.400.000,00	143,67	121,50	1,18	2.837.926
2023	2.400.000,00	143,67	130,40	1,10	2.644.233
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.880.492**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2023 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2,880,492) MCTE. Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2,800,000.00) MCTE.

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	2.800.000		**11.200.000**
TOTAL			**11.200.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.300.000**	**1.300.000**
APORTES			

Salud	12,50%	162.500	650.000
Pensión	16,00%	208.000	832.000
Riesgos	0,52%	6.786	27.144
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**377.286**	**1.509.144**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	28.000	112.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	84.000	336.000
SUBTOTAL		**112.000**	**448.000**
TOTAL HONORARIOS		2.310.714	9.242.856

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincón
Cargo: Profesional Contradada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de Agosto de 2024.

Señor (a)
YEFFERSON MANTILLA LOZANO
Diagonal 30 trv 7c 20
Código Postal: 850001
Yopal - Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA: REALIZAR ACCIONES PARA EL USO ADECUADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)** valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. Para un total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000,00) M/CTE, para cada uno de los contratos

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Ejecutar las acciones de soporte relacionadas con equipos de cómputo, impresoras y escáner de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignados mediante mesa de servicio (MdS), atendidos de manera oportuna y debidamente documentados.

Producto: Un (1) Informe técnico de doscientos cincuenta (250) actividades generadas en la plataforma de mesa de servicios.
Evidencia: Un documento con el informe técnico de 250 actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

2. Verificar que los equipos no estén expuestos a riesgos de amenazas y peligros del entorno, y las posibilidades de acceso no autorizado del Palacio Municipal y las Sedes externas, y realizar acciones

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

correctivas en aras de fortalecer el componente de la infraestructura tecnológica y reubicarlos.

Producto: Un (1) Informe técnico sobre identificación de equipos en riesgo y acciones correctivas de reubicación de equipos.
Evidencia: Un documento sobre identificación de equipos en riesgo y acciones correctivas de reubicación de equipos publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los soportes asignados durante la ejecución del contrato.

Producto: Un (1) Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente.
Evidencia: Un documento sobre los casos de la MdS realizados publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

4. Realizar la retroalimentación en la mesa de servicio del soporte atendido y vincular el equipo TI de la Alcaldía de Yopal al ticket.

Producto: Un (1) Informe mensual de la retroalimentación vinculada a los equipos TI en la aplicación Mesa de Servicios.
Evidencia: Un documento sobre la retroalimentación vinculada a los equipos TI en la aplicación Mesa de Servicios publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

5. Generar una estrategia mensual para el uso adecuado de los equipos de cómputo y socializarla a los funcionarios de la administración municipal.

Producto: Un (1) Informe de la estrategia de uso adecuado de los equipos de cómputo, acta o QfDocument de socialización.
Evidencia: Un documento sobre la estrategia de uso adecuado de los equipos de cómputo publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título de tecnólogo en desarrollo de software.
11. con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia específica. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas
12. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:

La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que **YEFFERSON MANTILLA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.539.661 de YOPAL, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2265, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título de tecnólogo en desarrollo de software.	Titulo: tecnología en desarrollo de software Instituto: Universidad Tecnológica de Bolivar Fecha de Grado: 08/02/2019.

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica	Experiencia general: Cuatro (4) años y dos (2) meses. Experiencia especifica: Dos (2) años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
Municipio de Yopal	REALIZAR ACCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA BRINDANDO SOPORTE A LAS CATEGORÍAS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REDES Y SOFTWARE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	Certificación	2024-03-05	2024-07-04	4 MESES
Municipio de Yopal	REALIZAR ACCIONES PARA MODERNIZAR Y POTENCIALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA BRINDANDO SOPORTE A LAS CATEGORÍAS DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE Y EL MEJORAMIENTO DE INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	Acta de liquidación	15/02/2023	14/11/2023	9 MESES
Municipio de	EJECUTAR ACCIONES DE	Certificación	11/08/2022	10/12/2022	4 MESES

Yopal	SOPORTE PARA MODERNIZAR Y POTENCIALIZAR DEL ENTORNO DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS CATEGORÍAS DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES Y SOFTWARE, ASI COMO FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.				
Municipio de Yopal	REALIZAR ACCIONES DE SOPORTE TECNICO PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ASI COMO APOYAR EL PLAN DE MATENIMIENTO TI DE LA DIRECCION DE TIC DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	Certificación	22/01/2022	21/07/2022	6 MESES
Municipio de Yopal	BRINDAR APOYO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE A LOS EQUIPOS TI E INSTALACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	Certificación	19/07/2021	18/12/2021	5 MESES
Municipio de Yopal	BRINDAR APOYO EN LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA PLATAFORMA GLPI PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y ACTIVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS DISPOSITIVOS Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Certificación	17/02/2021	16/06/2021	4 MESES
Municipio de Yopal	PRESTAR SERVICIO TECNOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) CATEGORIAS DEL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA AUMENTAR EL PORCENTAJE DE MODERNIZACIÓN TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Acta de liquidación	05/10/2020	19/12/2020	2 MESES Y 15 DIAS
SION SAS	PLANIFICAR Y EJECUTAR MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS PARA SU OPORTUNA DISPONIBILIDAD. CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA. LAS DEMÁS QUE SE LE	Certificación	22/12/2019	17/09/2020	9 MESES

	ASIGNEN Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL EMPLEO.				
Municipio de Yopal	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN TRÁMITE EN LÍNEA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	Certificación	29/08/2019	28/12/2019	4 MESES
Municipio de Yopal	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA DISEÑAR DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN TRÁMITE EN LÍNEA PARA LA ALCALDÍA DE YOPAL.	Certificación	22/02/2019	27/06/2019	4 MESES
Municipio de Yopal	PRESTAR ASISTENCIA TECNOLOGICA EN EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA AUMENTAR EL PORCENTAJE DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	certificación	06/09/2018	22/12/2018	3 MESES 15 DIAS

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **YEFFERSON MANTILLA LOZANO**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el [21 de Agosto de 2024], para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-045-2024.

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252872775

PIB
12:47:14

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEFFERSON MANTILLA LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118539661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 12:48:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118539661
Código de Verificación	11185396612408211248 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:33 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118539661**

Apellidos y Nombres: **MANTILLA LOZANO YEFFERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 01:49:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118539661 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100576485** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión No.	**2333.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**YEFFERSON MANTILLA LOZANO**
Identificación:	**C.C: 1.118.539.661**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.118.539.661- 2**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **YEFFERSON MANTILLA LOZANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.539.661 Yopal Casanare, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA EL USO ADECUADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: **1.** Ejecutar las acciones de soporte relacionadas con equipos de cómputo, impresoras y escáner de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignados mediante mesa de servicio (MdS), atendidos de manera oportuna y debidamente documentados. **Producto:** Un (1) Informe técnico de doscientos cincuenta (250) actividades generadas en la plataforma de mesa de servicios. **Evidencia:** Un documento con el informe técnico de 250 actividades generadas publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. **2.** Verificar que los equipos no estén expuestos a riesgos de amenazas y peligros del entorno, y las posibilidades de acceso no autorizado del Palacio Municipal y las Sedes externas, y realizar acciones correctivas en aras de fortalecer el componente de la infraestructura tecnológica y reubicarlos. **Producto:** Un (1) Informe técnico sobre identificación de equipos en riesgo y acciones correctivas de reubicación de equipos. **Evidencia:** Un documento sobre identificación de equipos en riesgo y acciones correctivas de reubicación de equipos publicado en la carpeta compartida asignada

	para esta finalidad. **3.** Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los soportes asignados durante la ejecución del contrato. **Producto:** Un (1) Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente. **Evidencia:** Un documento sobre los casos de la MdS realizados publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. **4.** Realizar la retroalimentación en la mesa de servicio del soporte atendido y vincular el equipo TI de la Alcaldía de Yopal al ticket. **Producto:** Un (1) Informe mensual de la retroalimentación vinculada a los equipos TI en la aplicación Mesa de Servicios. **Evidencia:** Un documento sobre la retroalimentación vinculada a los equipos TI en la aplicación Mesa de Servicios publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. **5.** Generar una estrategia mensual para el uso adecuado de los equipos de cómputo y socializarla a los funcionarios de la administración municipal. **Producto:** Un (1) Informe de la estrategia de uso adecuado de los equipos de cómputo, acta o QfDocument de socialización. **Evidencia:** Un documento sobre la estrategia de uso adecuado de los equipos de cómputo publicado en la carpeta compartida asignada para esta finalidad. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y

	recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante: **TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES** período vencido, cada uno por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el **ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa entrega del informe de actividades ejecutadas del período correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del período de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARÁGRAFO CUARTO:**

	De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago..
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o

	de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02265** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2197** de 17 -08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-045-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Jefferson_mantilla@outlook.es
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO - ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/15
NIVEL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
CATEGORIA:	2		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional universitario en ingenieria de sistemas, que acredite experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.0398.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5388949&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	26/02/2021	DESARROLLAR LAS POLITICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIN DE OCHO 8 PROCEDIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL CON DESTINO A LA DIRECCIN DE TIC DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	ENNY ROCIO DIAZ BARRERA	Persona natural profesional en ingeniera de sistemas con especialización en seguridad informática y experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	21.000.000	5,00	4.200.000
1001.84.0288.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6426866&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	22/01/2022	DESARROLLAR ACCIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LA CATEGORIA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SISTEMAS DE INFORMACION, ASI COMO FORTALECER LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL A FIN DE SUBIR LOS INDICES EN LA ENTIDAD.	ENNY ROCIO DIAZ BARRERA	Persona natural con título profesional en ingeniería de sistemas con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	19.000.000	5,00	3.800.000
0585.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7928020&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	16/02/2023	INNOVACION DE LA CONECTIVIDAD Y SERVICIOS TECNOLOGICOS EN EL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA CATEGORIA DE SISTEMAS DE INFORMACION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL CON LOS PLANES DE TRATAMIENTO DE RIESGOS Y PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS	Persona natural con título profesional en ingeniería de sistemas con especialización (o experiencia especifica adicional de dos años) y experiencia general o superior a tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica.	16.800.000	4,00	4.200.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	4.200.000,00	143,67	106,58	1,35	5.661.606
2022	3.800.000,00	143,67	113,26	1,27	4.820.290
2023	4.200.000,00	143,67	130,40	1,10	4.627.408
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**5.036.435**

OBSERVACIÓN: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($5,036,435). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000.000,00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4.000.000		**16.000.000**
TOTAL			**16.000.000**

INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.600.000**	**1.600.000**
APORTES			
Salud	12,50%	200.000	800.000
Pensión	16,00%	256.000	1.024.000
Riesgos	0,52%	8.352	33.408
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**464.352**	**1.857.408**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	40.000	160.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	120.000	480.000
SUBTOTAL		**160.000**	**640.000**
TOTAL HONORARIOS		3.375.648	13.502.592

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratada

Elabora: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Progesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de Agosto de 2024.

Señor (a)
YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS
Carrera 31 N. 30 – 47
Código Postal: 850001
Yopal - Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **DESARROLLAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)** valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)) M/CTE,

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar el Plan de Recuperación de Desastres DRP para todos los procesos de acuerdo al alcance de las TIC para la Alcaldía de Yopal. **Producto**: Un (01) Documento con el Plan de Recuperación de Desastres DRP Modo verificación: Documento físico.
EVIDENCIA: Un documento con el Plan de Recuperación de Desastres DRP publicado en QfCalidad.

2. Elaborar el Plan de Continuidad del Negocio BCP para la Alcaldía Municipal. **Producto**: Un (01) Documento con el Plan de Continuidad del Negocio BCP Modo verificación: Documento físico.
EVIDENCIA: Un documento con el Plan de Continuidad del Negocio BCP publicado en QfCalidad.

3. Identificar y gestionar los riesgos de seguridad digital (Ciberseguridad) de la infraestructura on premise y

LAT-0969

servicios de nube pública y privada. **Producto:** Un (01) Documento con la identificación y gestión de los riesgos de seguridad digital. Modo verificación: Documento físico.
EVIDENCIA: Un documento con la identificación y gestión de los riesgos de seguridad digital publicado en QfCalidad.

4. Realizar mesas de trabajo con las dependencias de la Administración Municipal para la actualización de la política de tratamiento y protección de datos personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012. **Producto:** Un (01) Documento con política de tratamiento y protección de datos personales actualizada. Modo verificación: Documento físico.
EVIDENCIA: Un documento con las mesas de trabajo para la actualización de la política de tratamiento y protección de datos personales y el documento actualizado y publicado en QfCalidad.

5. Realizar la actualización del procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad). **Producto:** Un (01) Documento con el procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad) Modo verificación: Documento físico.
EVIDENCIA: Un documento con el procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad). Publicado en QfCalidad.

6. Desarrollar las actividades necesarias para el análisis de vulnerabilidades de seguridad de los activos de información de la entidad de la mano del CSIRT. **Producto:** Un (01) Documento con el desarrollo de las actividades adelantadas por CSIRT.
EVIDENCIA: Un documento con el análisis de vulnerabilidades de seguridad desarrollado por CSIRT y soporte de las actividades de acompañamiento.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional universitario en ingeniería de sistemas y/o afines, que acredite
11. Experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica.
12. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas
13. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:

La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.433.976 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2254, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
título profesional en Ingeniería de sistemas	Título: técnico en Sistemas Fecha de Grado: 31/07/2015

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica.	General: siete (7) años y cinco (5) meses, (02) años de experiencia específica.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA SIABUC EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	07/02/2013	06/12/2013	10 Meses
CORPORACIÓN TURÍSTICA, CULTURAL, FORMATIVA Y DEPORTIVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS, REALIZAR PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Y	CERTIFICACIÓN	04/05/2015	15/11/2015	6 meses y 16 días

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS				
GOBERNACIÓN DE CASANARE	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN TICS Y CONECTIVIDAD A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	14/03/2016	13/06/2016	3 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LAS 22 BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DEPARTAMENTAL	CERTIFICACIÓN	26/08/2016	25/12/2016	4 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	BRINDAR SOPORTE TÉCNICO A LAS BIBLIOTECAS QUE CONFORMAN LA ZONA CENTRO Y NORTE DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE (RDBP); EN EL MANEJO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEFINIDAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RDBP	CERTIFICACIÓN	22/02/2017	21/08/2017	6 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	ASISTIR TÉCNICAMENTE A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, TAURAMENA, MONTERREY, MANÍ, SABANALARGA Y CORREGIMIENTO DE AGUACLARA DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE (RDBP); EN EL MANEJO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEFINIDAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL	CERTIFICACIÓN	23/08/2017	22/12/2017	4 Meses

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (RDBP)				
GOBERNACIÓN DE CASANARE	ASISTIR TÉCNICAMENTE A LAS 22 BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED DEPARTAMENTAL EN EL MANEJO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEFINIDAS A NIVEL NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CASANARE CON PASO FIRME 2016 – 2019"	CERTIFICACIÓN	26/01/2018	25/11/2018	10 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	ASISTIR TÉCNICAMENTE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MANEJO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (SIABUC, LLAVE DEL SABER, SIISE), COMO FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (RDBP); EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CASNARE CON PASO FIRME 2016 – 2019"	CERTIFICACIÓN	15/02/2019	14/10/2019	8 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE LA INCORPORACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), EN LOS MUNICIPIOS DE PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, OROCUÉ, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD, NUNCHÍA, TÁMARA, SÁCAMA Y LA SALINA,	CERTIFICACIÓN	19/08/2020	18/12/2020	4 Meses

	PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL REGIONAL DEPARTAMENTO DE CASANARE				
GOBERNACIÓN DE CASANARE	FORTALECER EL ANÁLISIS DEL SECTOR TIC POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE "GESTIÓN DE PROYECTOS TI" DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, QUE PERMITA CONSOLIDAR EL ECOSISTEMA DIGITAL REGIONAL	CERTIFICACIÓN	19/08/2020	18/12/2020	4 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	DESARROLLAR EL DOMINIO LEGAL DEL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS TI EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN DEPARTAMENTO COMPETITIVO E INNOVADOR	CERTIFICACIÓN	06/03/2021	05/09/2021	6 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE USO Y APROPIACIÓN DE LOS PROYECTOS TI, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	27/09/2021	26/12/2021	3 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	DESARROLLAR EL DOMINIO DE CONTROL DEL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS TI EN EL FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DE LAS TIC EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	24/01/2022	25/08/2022	7 Meses
GOBERNACIÓN	REALIZAR SEGUIMIENTO	CERTIFICACIÓN	26/09/2022	25/12/2022	3

DE CASANARE	AL LINEAMIENTO INDICADORES DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DOMINIO DE CONTROL DEL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI (MGPTI), EN EL FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE				Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DEL LINEAMIENTO MGGTI.LI.ES.04 – GESTIÓN DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TI DEL DOMINIO DE ESTRATEGIA DE TI DEL HABILITADOR ARQUITECTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	31/01/2023	30/05/2023	4 Meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	FORTALECER LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS; MGGTI.LI.ES.05 – GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE TI Y MGGTI.LI.ES.08 – TABLERO DE INDICADORES DE TI, DE LOS PROYECTOS CON COMPONENTES DE TI DEL DOMINIO DE ESTRATEGIA DE TI DEL HABILITADOR ARQUITECTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	CERTIFICACIÓN	20/06/2023	19/12/2023	6 Meses

MUNICIPIO DE YOPAL

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-046-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252856759

PIB
10:32:03

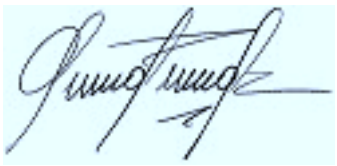
Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YIMMI ANDRES QUIROGA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9433976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:35:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9433976
Código de Verificación	9433976240821103526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:13 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9433976**

Apellidos y Nombres: **QUIROGA CARDENAS YIMMI ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 11:44:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9433976 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100561626** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:59 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9433976,** Apellidos y Nombres **QUIROGA CARDENAS YIMMI ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios Profesionales	**2334.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS**
Identificación:	**C.C: 9.433.976**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**9.433.976 - 4**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.976 expedida en Yopal, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**DESARROLLAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Realizar el Plan de Recuperación de Desastres DRP para todos los procesos de acuerdo al alcance de las TIC para la Alcaldía de Yopal. **Producto**: Un (01) Documento con el Plan de Recuperación de Desastres DRP Modo verificación: Documento físico. **EVIDENCIA:** Un documento con el Plan de Recuperación de Desastres DRP publicado en QfCalidad. 2. Elaborar el Plan de Continuidad del Negocio BCP para la Alcaldía Municipal. **Producto**: Un (01) Documento con el Plan de Continuidad del Negocio BCP Modo verificación: Documento físico. **EVIDENCIA**: Un documento con el Plan de Continuidad del Negocio BCP publicado en QfCalidad. 3. Identificar y gestionar los riesgos de seguridad digital (Ciberseguridad) de la infraestructura on premise y servicios de nube pública y privada. **Producto:** Un (01) Documento con la identificación y gestión de los riesgos de seguridad digital. Modo verificación: Documento físico. **EVIDENCIA**: Un documento con la identificación y gestión de los riesgos de

	seguridad digital publicado en QfCalidad. 4. Realizar mesas de trabajo con las dependencias de la Administración Municipal para la actualización de la política de tratamiento y protección de datos personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012. **Producto:** Un (01) Documento con política de tratamiento y protección de datos personales actualizada. Modo verificación: Documento físico. **EVIDENCIA**: Un documento con las mesas de trabajo para la actualización de la política de tratamiento y protección de datos personales y el documento actualizado y publicado en QfCalidad. 5. Realizar la actualización del procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad). **Producto:** Un (01) Documento con el procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad) Modo verificación: Documento físico. **EVIDENCIA:** Un documento con el procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital (Ciberseguridad). publicado en QfCalidad. 6. Desarrollar las actividades necesarias para el análisis de vulnerabilidades de seguridad de los activos de información de la entidad de la mano del CSIRT. **Producto:** Un (01) Documento con el desarrollo de las actividades adelantadas por CSIRT. **EVIDENCIA**: Un documento con el análisis de vulnerabilidades de seguridad desarrollado por CSIRT y soporte de las actividades de acompañamiento. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo

	de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante: **TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES** período vencido, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)) M/CTE**, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa entrega del informe de actividades ejecutadas del período correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del período de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago

	parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

	Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02254** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2198** de 17 -08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-046-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jimqcard@yahoo.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO - ALCALDE	

Barroso - Elias

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/16
NIVEL:	ASISTENCIAL		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL.		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad código UNSPSC 80111600 SERVICIOS TEMPORALES, para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000) y un plazo de CUATRO MESES, para contratar dos (4) Personas naturales con título en técnico en sistemas y/o afines, con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia especifica del objeto contractual.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.0157.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4216786&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	03/02/2020	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SOPORTE A USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JUAN DAVID SALAMANCA PAN	Persona natural con título técnico en matenimiento de equipos de cómputo y experiencia general igual o superior a veinticuatro (24) meses y experiencia especifica igual o superior a doce(12) meses.	7.600.000	4,00	1.900.000
1001.84.1355.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5731270&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	18/06/2021	PRESTAR APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACION, SOPORTE Y CONFIGURACION DE ACCESO A LAS ZONAS WIFI Y ADECUACION DE PUNTOS RED Y DATOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	Persona natural con título de técnico operador de sistemas informáticos y redes con experiencia general o superior de dos (2) años y un (1) año de especifica	12.600.000	6,00	2.100.000
1001.84.0148.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6417426&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	20/01/2022	REALIZAR APOYO EN EL SOPORTE TECNICO A LA CATEGORIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CABLEADA E INALAMBRICA, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LA ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL.	JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	Persona natural con título de técnico operador de sistemas informáticos y redes con experiencia general o superior de dos (2) años y un (1) año de específica del objeto contractual	12.600.000	6,00	2.100.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	1.900.000,00	143,38	104,94	1,37	2.595.979
2021	2.100.000,00	143,38	108,78	1,32	2.767.954
2022	2.100.000,00	143,38	113,26	1,27	2.658.467
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.674.133**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2023 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($2,674,133) MCTE. Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2,500,000.00) MCTE.

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	2.500.000		**10.000.000**
TOTAL			**10.000.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.300.000**	**1.300.000**
APORTES			
Salud	12,50%	162.500	650.000
Pensión	16,00%	208.000	832.000
Riesgos	0,52%	6.786	27.144

TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**377.286**	**1.509.144**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	25.000	100.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	75.000	300.000
SUBTOTAL		**100.000**	**400.000**
TOTAL HONORARIOS		2.022.714	8.090.856

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincón
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de agosto de 2024.

Señor
BAYRON YESID NAVARRO ROJAS
Dirección: Cra 20#33-63
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Ejecutar acciones de mantenimiento, levantamiento y actualización de información relacionado con circuito cerrado de televisión (CCTV), cableado estructurado y cuarto de comunicaciones de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS).
Producto: Mantenimientos y levantamientos o actualización de información del CCTV de Yopal, cableado estructurado y cuarto de comunicaciones.
Evidencias: Informes técnicos de al menos, catorce (14) mantenimientos realizados.

2. Ejecutar acciones de soporte, levantamiento y actualización relacionado con cableado estructurado, redes wifi, de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS).
Producto: Soporte y actualización a las redes de propiedad de la Alcaldía de Yopal.
Evidencias: Informe técnico de cincuenta (50) soportes realizados

3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los mantenimientos y soportes asignados durante la ejecución del contrato.
producto: Herramienta mesa de servicio actualizada
Evidencias: Un (01) Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente. Un (01) informe de las acciones realizadas.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título de técnico en sistemas y/o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que, **BAYRON YESID NAVARRO ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118 528.321expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2207, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título de Técnico en sistemas y/o afines.	Título: Técnico En Sistemas Fecha de Grado: 12/12/2020

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Título de Técnico en sistemas y/o afines, con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual.	General: Dos (2) años y cuatro (4) meses de experiencia general y uno (1) y ocho 8 meses especifica.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
COPIAS Y SERVICIOS	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, MANTENIEMIENTO DE EQUIPOS Y GESTIÓN DE REDES.	CERTIFICACIÓN	03/04/2023	31/12/2024	8 meses y 28 días
LICORERA ROGO	ADMINISTRADOR DE VENTA Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMATICO.	CERTIFICACIÓN	10/06/2021	09/02/2023	1 año y 8 meses

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que el **BAYRON YESID NAVARRO ROJAS**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-047-2024



JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Lilia Ellin Mahecha Olarte.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252854515

PIB
10:15:31

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BAYRON YESID NAVARRO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118528321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:14:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118528321
Código de Verificación	1118528321240821101403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:21:55 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118528321**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO ROJAS BAYRON YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 10:16:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118528321 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100557588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	**2335.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**BAYRON YESID NAVARRO ROJAS**
Identificación:	**C.C: 1.118.528.321**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.118.528.321- 7**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **BAYRON YESID NAVARRO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.528.321 expedida en Yopal,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Ejecutar acciones de mantenimiento, levantamiento y actualización de información relacionado con circuito cerrado de televisión (CCTV), cableado estructurado y cuarto de comunicaciones de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS). Producto: Mantenimientos y levantamientos o actualización de información del CCTV de Yopal, cableado estructurado y cuarto de comunicaciones. Evidencias: Informes técnicos de al menos, catorce (14) mantenimientos realizados. 2. Ejecutar acciones de soporte, levantamiento y actualización relacionado con cableado estructurado, redes wifi, de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS). Producto: Soporte y actualización a las redes de propiedad de la Alcaldía de Yopal. Evidencias: Informe técnico de cincuenta (50) soportes realizados 3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los mantenimientos y soportes asignados durante la ejecución del contrato.

	producto: Herramienta mesa de servicio actualizada Evidencias: Un (01) Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente. Un (01) informe de las acciones realizadas. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal.

	14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante RES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);

	3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de

	todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02207**y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2199** de 17-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-047-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico juaneacosta123@gmail.com

17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/16
NIVEL:	ASISTENCIAL		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN		
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL.		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad código UNSPSC 80111600 SERVICIOS TEMPORALES, para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000) y un plazo de CUATRO MESES, para contratar dos (4) Personas naturales con título en técnico en sistemas y/o afines, con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.0157.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4216786&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	03/02/2020	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL AREA DE SOPORTE A USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JUAN DAVID SALAMANCA PAN	Persona natural con título técnico en matenimiento de equipos de cómputo y experiencia general igual o superior a veinticuatro (24) meses y experiencia específica igual o superior a doce(12) meses.	7.600.000	4,00	1.900.000
1001.84.1355.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5731270&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	18/06/2021	PRESTAR APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACION, SOPORTE Y CONFIGURACION DE ACCESO A LAS ZONAS WIFI Y ADECUACION DE PUNTOS RED Y DATOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	Persona natural con título de técnico operador de sistemas informáticos y redes con experiencia general o superior de dos (2) años y un (1) año de especifica	12.600.000	6,00	2.100.000
1001.84.0148.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6417426&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	20/01/2022	REALIZAR APOYO EN EL SOPORTE TECNICO A LA CATEGORIA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CABLEADA E INALAMBRICA, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LA ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL.	JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	Persona natural con título de técnico operador de sistemas informáticos y redes con experiencia general o superior de dos (2) años y un (1) año de especifica del objeto contractual	12.600.000	6,00	2.100.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	1.900.000,00	143,38	104,94	1,37	2.595.979
2021	2.100.000,00	143,38	108,78	1,32	2.767.954
2022	2.100.000,00	143,38	113,26	1,27	2.658.467
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**2.674.133**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2023 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($2,674,133) MCTE. Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2,500,000.00) MCTE.

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	2.500.000		**10.000.000**
TOTAL			**10.000.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.300.000**	**1.300.000**
APORTES			
Salud	12,50%	162.500	650.000
Pensión	16,00%	208.000	832.000
Riesgos	0,52%	6.786	27.144

TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**377.286**	**1.509.144**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	25.000	100.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	75.000	300.000
SUBTOTAL		**100.000**	**400.000**
TOTAL HONORARIOS		2.022.714	8.090.856

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Reviso: Elizabeth Bonilla Rincón
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: Hernando Badilla Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de agosto de 2024.

Señor
JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ
Dirección: Calle 46a# 8-12
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Ejecutar acciones de mantenimiento, levantamiento y actualización de información relacionado con circuito cerrado de televisión (CCTV), cableado estructurado y cuarto de comunicaciones de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS).
Producto: Mantenimientos y levantamientos o actualización de información del CCTV de Yopal, cableado estructurado y cuarto de comunicaciones.
Evidencias: Informes técnicos de al menos, catorce (14) mantenimientos realizados.

2. Ejecutar acciones de soporte, levantamiento y actualización relacionado con cableado estructurado, redes wifi, de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS).
Producto: Soporte y actualización a las redes de propiedad de la Alcaldía de Yopal.
Evidencias: Informe técnico de cincuenta (50) soportes realizados

3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los mantenimientos y soportes asignados durante la ejecución del contrato.
producto: Herramienta mesa de servicio actualizada
Evidencias: Un (01) Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente. Un (01) informe de las acciones realizadas.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título de técnico en sistemas y/o afines.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CÓDIGO: AP5-F108
VERSION: 05
FECHA DE APROBACION: 04/07/2024

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.792.774 expedida en Arauca, cumple con la idoneidad y la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-02207, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
título de técnico de sistemas y/o a fines.	TÉCNICO OPERADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES. FUNDETEC Fecha: 30 de enero de 2020.

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia experiencia con veinticuatro (24) meses de experiencia general y doce (12) meses de experiencia específica del objeto contractual	**General:** 3 años, 2 meses **Especifica:** 3 años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	EJECUTAR ACCIONES DE SOPORTE TÉCNICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FORTALECER LAS CATEGORÍAS DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA E INALÁMBRICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA ENTIDAD.	Certificación	22-02-2023	21-11-2023	9 meses
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	EJECUTAR ACCIONES DE SOPORTE TÉCNICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FORTALECER LAS CATEGORÍAS DE SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y EQUIPOS DE	Certificación	11-08-2022	10-12-2022	4 meses

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

	COMUNICACIÓN CABLEADA E INALÁMBRICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA ENTIDAD.				
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	REALIZAR APOYO EN EL SOPORTE TÉCNICO A LA CATEGORÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CABLEADA E INALÁMBRICA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE YOPAL.	Certificación	20-01-2022	19-07-2022	6 meses
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN, SOPORTE Y CONFIGURACION DE ACCESO A LAS ZONAS WIFI Y ADECUACIÓN DE PUNTOS DE RED Y DATOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	Certificación	18-06-2021	17-12-2021	6 meses
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN, SOPORTE Y CONFIGURACION DE ACCESO A LAS ZONAS WIFI Y ADECUACIÓN DE PUNTOS DE RED Y DATOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	Certificación	08-02-2021	07-06-2021	4 meses
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EN ADMINISTRACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN A LA RED INALÁMBRICA Y CABLEADA DE LA ALCALDÍA DE YOPAL.	Certificación	31-08-2020	20-12-2020	3 meses y 20 días
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	PRESTAR APOYO TÉCNICO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EN CATEGORÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA E INALÁMBRICA DE LA ALCALDÍA DE YOPAL.	Certificación	01-07-2020	15-08-2020	1 mes y 15 días
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD EN LA CATEGORÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA E INALÁMBRICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.	Certificación	06-02-2020	05-06-2020	4 meses

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-047-2024.

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252863534

PIB
11:19:53

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116792774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 11:21:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116792774
Código de Verificación	1116792774240821112118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:21:38 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116792774**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA SANCHEZ JUAN ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 11:23:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116792774 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100567554** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:39 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116792774,**
Apellidos y Nombres **ACOSTA SANCHEZ JUAN ELIAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	**2336.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ**
Identificación:	**C.C: 1.116.792.774**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.116.792.774 - 1**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.792.774 expedida en Arauca,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Ejecutar acciones de mantenimiento, levantamiento y actualización de información relacionado con circuito cerrado de televisión (CCTV), cableado estructurado y cuarto de comunicaciones de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS). Producto: Mantenimientos y levantamientos o actualización de información del CCTV de Yopal, cableado estructurado y cuarto de comunicaciones. Evidencias: Informes técnicos de al menos, catorce (14) mantenimientos realizados. 2. Ejecutar acciones de soporte, levantamiento y actualización relacionado con cableado estructurado, redes wifi, de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yopal, asignado mediante mesa de servicio (MdS). Producto: Soporte y actualización a las redes de propiedad de la Alcaldía de Yopal. Evidencias: Informe técnico de cincuenta (50) soportes realizados 3. Realizar la actualización oportuna de la herramienta mesa de servicio de los mantenimientos y soportes asignados durante la ejecución del contrato.

	producto: Herramienta mesa de servicio actualizada Evidencias: Un (01) Informe de los casos de la MdS realizados mensualmente. Un (01) informe de las acciones realizadas. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal.

	14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante RES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);

	3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de

	todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02207**y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2199** de 17-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-0472024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico juaneacosta123@gmail.com

17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/17

NIVEL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CATEGORIA: 2

TIPO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LA LÍNEA DE ACCIÓN DATOS ABIERTOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.

PLAZO: 4 **MESES** **DIAS**

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional universitario en ingeniería de sistemas y/o afines, que acredite experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1293.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4813238&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	26/02/2021	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA FASE UNO 1 PARA LA CONSTRUCCION DEL PETI, CONSOLIDAR EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y UNA 1 INICIATIVA DE CIUDAD O TERRITORIO INTELIGENTE, ENMARCADOS EN LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	Persona natural con título de ingeniero de sistemas con experiencia igual o superior a treinta y seis (36) meses y venticuatro (24) meses de experiencia específica	11.400.000	3,00	3.800.000
1001.84.0288.2022 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6426866&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	22/01/2022	DESARROLLAR ACCIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LA CATEGORIA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SISTEMAS DE INFORMACION, ASI COMO FORTALECER LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL A FIN DE SUBIR LOS INDICES EN LA ENTIDAD.	ENNY ROCIO DIAZ BARRERA	Persona natural con título profesional en ingeniería de sistemas con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica.	19.000.000	5,00	3.800.000
0714.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7932420&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	20/02/2023	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN LA CATEGORIA SISTEMAS DE INFORMACION, ASI COMO INCREMENTAR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MINTIC Y DEL MIPG EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	NEYDA XIMENA DIAZ CUEVAS	Persona natural profesional en ingeniería de sistemas y/o afines con experiencia general o superior de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica y/o relacionadas	15.200.000	4,00	3.800.000

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	3.800.000,00	143,67	106,58	1,35	5.122.406
2022	3.800.000,00	143,67	113,26	1,27	4.820.290
2023	3.800.000,00	143,67	130,40	1,10	4.186.702
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**4.709.799**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4,709,799). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000.000,00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4.000.000		**16.000.000**
TOTAL			**16.000.000**

INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.600.000**	**1.600.000**
APORTES			
Salud	12,50%	200.000	800.000
Pensión	16,00%	256.000	1.024.000
Riesgos	0,52%	8.352	33.408
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**464.352**	**1.857.408**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	40.000	160.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	120.000	480.000
SUBTOTAL		**160.000**	**640.000**
TOTAL HONORARIOS		3.375.648	13.502.592

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: **Profesional** Contratada

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de Agosto de 2024.

Señor (a)
HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS
Calle 24a #29-45
Código Postal: 850001
Yopal - Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LA LÍNEA DE ACCIÓN DATOS ABIERTOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)** valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)) M/CTE,

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Mediante herramientas de Big Data generar un inventario y diccionario de datos para la entidad de acuerdo a los lineamientos del MinTic. **Producto:** Un (01) Documento con la aplicación de herramientas de big data donde se mantenga el inventario y diccionario de datos.
EVIDENCIA: Un documento con el inventario y diccionario de datos publicados en QfCalidad.

2. Realizar un documento de modelo de gobierno de datos donde contenga las fases del ciclo de vida de los datos en la entidad y las técnicas de análisis de acuerdo a lo establecido por MinTic. **Producto**: Un (01) Documento con el modelo de gobierno de datos.
EVIDENCIA: Un documento con modelo de gobierno de datos publicados en QfCalidad.

3. Efectuar un diagnóstico que permita evaluar la gestión y distribución de datos maestros. **Producto**: Un (01) Documento con el diagnóstico de los datos maestros.
EVIDENCIA: Un documento con el diagnóstico de la evaluación, gestión y distribución de los datos maestros publicados en QfCalidad.

4. Identificar y actualizar cinco conjuntos de datos abiertos estratégicos publicados por la entidad. En el sitio

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

web datos.gov.co. **Producto:** Un (01) Documento que evidencie la actualización de los 5 conjuntos de datos abiertos.
EVIDENCIA: Un documento con el proceso de identificación y actualización de cinco conjuntos de datos abiertos publicados en www.datos.gov.co

5. Realizar la medición de percepción del cliente externo en relación con el uso de los datos abiertos publicados. . **Producto**: Un (01) Documento la medición de percepción del cliente.
EVIDENCIA: Un documento con la medición de percepción del cliente externo en relación con el uso de datos abiertos publicado en QfCalidad.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional universitario en ingeniería de sistemas y/o afines, que acredite
11. Experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica.
12. . Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas
13. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:

La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.537.335 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2232, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Profesional universitario en ingeniería de sistemas y/o afines.	Título: ingeniero en telecomunicaciones Fecha de Grado: 25/09/2015

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia general de tres años (03) y dos (02) años de experiencia específica	General: cinco (5) años y Seis (6) meses Especifica: dos (2) años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE TRÁNSITO DE YOPAL UT-SETTY	COORDINADOR DE AREA	CERTIFICACIÓN	09/09/2022	17/06/2024	1 Año 9 meses 12 días
UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE TRÁNSITO DE YOPAL UT-SETTY	COORDINADOR DE AREA	CERTIFICACIÓN	09/09/2021	08/09/2022	1 Años 0 meses 4 días
UNIÓN TEMPORAL	TECNICO EN	CERTIFICACIÓN	20/08/2020	08/09/2021	1 Años

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE TRÁNSITO DE YOPAL UT-SETTY	SISITEMAS				0 meses 19 días
OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S OPEGIN	INGENIERO DE DATOS	CERTIFICACIÓN	01/03/2017	02/09/2019	2 Años 6 meses 5 días
OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S OPEGIN	INGENIERO DE DATOS	CERTIFICACIÓN	12/05/2016	28/02/2017	0 Años 9 meses 22 días

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de Agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-048-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252842860

PIB
08:35:40

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118537335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 08:40:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118537335
Código de Verificación	111853733524082108 4036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:04:34 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118537335**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ CARDENAS HAROL ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 09:50:33 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1118537335**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100546692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios Profesionales	**2337. 2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS**
Identificación:	**C.C: 1.118.537.335**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**1.118.537.335 - 7**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.537.335 expedida en Yopal, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LA LÍNEA DE ACCIÓN DATOS ABIERTOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Mediante herramientas de Big Data generar un inventario y diccionario de datos para la entidad de acuerdo a los lineamientos del MinTic. **Producto:** Un (01) Documento con la aplicación de herramientas de big data donde se mantenga el inventario y diccionario de datos. **EVIDENCIA:** Un documento con el inventario y diccionario de datos publicados en QfCalidad. 2. Realizar un documento de modelo de gobierno de datos donde contenga las fases del ciclo de vida de los datos en la entidad y las técnicas de análisis de acuerdo a lo establecido por MinTic. **Producto**: Un (01) Documento con el modelo de gobierno de datos. **EVIDENCIA**: Un documento con modelo de gobierno de datos publicados en QfCalidad. 3. Efectuar un diagnóstico que permita evaluar la gestión y distribución de datos maestros. **Producto**: Un (01) Documento con el diagnóstico de los datos maestros.

	EVIDENCIA: Un documento con el diagnóstico de la evaluación, gestión y distribución de los datos maestros publicados en QfCalidad. 4. Identificar y actualizar cinco conjuntos de datos abiertos estratégicos publicados por la entidad. En el sitio web datos.gov.co. **Producto:** Un (01) Documento que evidencie la actualización de los 5 conjuntos de datos abiertos. **EVIDENCIA**: Un documento con el proceso de identificación y actualización de cinco conjuntos de datos abiertos publicados en www.datos.gov.co 5. Realizar la medición de percepción del cliente externo en relación con el uso de los datos abiertos publicados. . **Producto**: Un (01) Documento la medición de percepción del cliente. **EVIDENCIA:** Un documento con la medición de percepción del cliente externo en relación con el uso de datos abiertos publicado en QfCalidad. **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para

	gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante: **TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES** período vencido, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)) M/CTE**, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa entrega del informe de actividades ejecutadas del período correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del período de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); *3.* Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-02232** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2202** de 17 -08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-048-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-

	datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico hafernandezz@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: ELIZABETH BONILLA RINCON – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO - ALCALDE	

ESTUDIO DE MERCADO

		FECHA:	2024/08/17
NIVEL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
CATEGORIA:	1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL		
PLAZO:	4 **MESES**	**DIAS**	

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Yopal, realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad, código UNSPSC 80111600, Servicios temporales, para el año 2024, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5 y 9.1.1.5.3 Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087, de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18,000,000.00). Especificados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) mensuales por un periodo de tres (03) meses y un pago final por el periodo de uno (01) mes junto con la liquidación por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) MCTE. Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización, experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

HISTORICO

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (meses)	VALOR MENSUAL
1001.84.1213.2021 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5672133&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	25/05/2021	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VALIDACION DE LA FUNCIONABILIDAD DEL NUEVO MODELO DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPV6, PARA FORTALECER LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	LOIS ALBERT ESPINEL GARCIA	Persona natural con título de ingeniero en telecomunicaciones con especialización en teleinformática y experiencia general o superior a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	25.000.000	5,00	5.000.000
1001.84.1293.2020 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5998322&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	07/09/2021	DESAROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ENMARCADAS EN LA IMPLEMENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA SUBIR LOS INDICES DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.	WILLIAM YESID TARQUINO LUNA	Persona natural profesional en ingenieria de sistemas con especialización en ingenieria de proyectos y experiencia general o superior de cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica.	17.500.000	3,50	5.000.000
1001.84.2009.2023 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8724124&ide=9d124b3c-4e1d-4be6-bbe6-11e64b1fe0e1	31/08/2023	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA GESTION DE DOCUMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD APROPIADOS PARA IDENTIFICAR LOS ATAQUES MAS COMUNES CONTRA SISTEMAS, REDES Y PRESERVAR LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE	FRANCESCO CORTES GARCES	Persona natural que acredite título profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica o relacionada	19.240.000	3,73	5.153.571

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	5.000.000,00	143,67	108,84	1,32	6.600.055
2021	5.000.000,00	143,67	110,04	1,31	6.528.081
2023	5.153.571,43	143,67	135,39	1,06	5.468.747
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**6.198.961**

OBSERVACION: teniendo en cuenta el valor de honorarios para las vigencias fiscales entre 2020 - 2022 y los valores indexados (para la indexación se tomo el IPC INICIAL el del ultimo mes reportado "Julio 2024"), se genera un promedio de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($6,198,961). Teniendo en cuenta restricciones presupuestales y la necesidad del servicio se establece un valor de honorarios ajustado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00).

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS			
REMUNERACION	4.500.000		**18.000.000**
TOTAL			**18.000.000**
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	**1.800.000**	**1.800.000**
APORTES			
Salud	12,50%	225.000	900.000
Pensión	16,00%	288.000	1.152.000
Riesgos	0,52%	9.396	37.584
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**522.396**	**2.089.584**
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	**0,00%**	**0%**	**0%**
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	45.000	180.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	135.000	540.000

SUBTOTAL	**180.000**	**720.000**
TOTAL HONORARIOS	3.797.604	15.190.416

JOSE TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratado

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Progesional Contratado

INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

Yopal, 21 de agosto de 2024.

Señor (a)
ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA
Dirección: Calle 33A #44-34
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL".** Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE ($18.000.000)**, valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Definir estrategias y realizar asistencia y acompañamiento técnico a funcionarios de la Alcaldía de Yopal y contratistas en temáticas asociadas a la política de gobierno digital. Producto: Un (01) Documento con la definición de la estrategia para brindar capacitaciones.
EVIDENCIA: Planillas, registro fotográfico y un documento con la estrategia y el contenido brindado en las capacitaciones.

2. Brindar asistencia y asesoría a ciudadanos del área urbana y rural mediante el uso de estrategias para promover la inscripción a la oferta institucional por parte de los grupos de interés. Producto: Un (01) Documento con las acciones adelantadas de oferta institucional.
EVIDENCIA: Un documento con planillas de asistencia y registro fotográfico de la asesoría y acompañamiento de la oferta institucional.

3. Instruir a ciudadanos del área urbana y rural mediante el uso y apropiación de las TIC, para impulsar el desarrollo tecnológico y digital de Yopal, en aras de fortalecer la Política de Gobierno Digital. Producto: Un (01) Documento relacionando doscientos cuarenta (240) ciudadanos capacitados y certificados.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

EVIDENCIA: Un documento con las planillas de asistencia y registro fotográfico de las capacitaciones brindadas a los doscientos cuarenta (240) ciudadanos

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato anexo.
2. Formato único de hoja de vida del SIGEP II
3. Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
4. Formato declaración de declaración de Bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
5. Fotocopia simple del documento de identidad.
6. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
7. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social integral.
8. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos).
9. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
10. Documentos que acrediten título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización.
11. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten Experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada.
12. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.

NOTA:
La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCON.
Cargo: Profesional Contratada.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: OBJETO

El suscrito: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____ y, en caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de [indicar el valor en letras y números]
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
Correo Electronico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.481731 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-2234, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP II.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, con especialización.	Título: Ingeniero de sistemas Fecha de Grado: 18/02/2009 Especialización: Nuevas tecnologias y gestión de ciudades. Fecha de Grado: 30/06/2017

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales acredite tres (3) años de experiencia relacionada	General: Once (11) años y Siete (7) meses Relacionada: tres (3) años

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
GOBERNACIÓN DE CASANARE	REALIZAR ASISTENCIA PROFESIONAL A LAS 22 BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED DEPARTAMENTAL	CERTIFICACIÓN	27/02/2023	26/05/2023	3 meses

	EN EL MANEJO Y USO DE LAS TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEFINIDAS POR LA BIBLIOTECA PUBLICA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL. "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 -2023				
DROGUERIA MULTISALUD	INGENIERA DE SISTEMAS	CERTIFICACIÓN	01/03/2020	25/08/2022	2 años, 5 meses y 24 días
COLEGIO ALIANZA PEDAGÓGICA	DOCENTE DE INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN	CERTIFICACIÓN	01/02/2019	30/11/2019	9 meses y 29 días
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA	CERTIFICACIÓN	03/12/2016	01/05/2018	1 año, 4 meses y 29 días
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA	CERTIFICACIÓN	01/03/2016	02/12/2016	9 meses y 2 días
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PLANEAR HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE TIC PARA GOBIERNO ABIERTO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA	CERTIFICACIÓN	22/05/2015	21/12/2015	7 meses

	DE GOBIERNO EN LINEA				
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PRESTAR LOS SERVIVIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO EN LINEA	CERTIFICACIÓN	14/01/2015	13/05/2015	4 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE A LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA	CERTIFICACIÓN	08/08/2014	07/12/2014	4 meses
GOBERNACIÓN DE CASANARE	PRESTAR LOS SERVIVIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO EN LINEA	CERTIFICACIÓN	15/01/2014	15/07/2014	6 meses
COLEGIO ALIANZA PEDAGÓGICA	DOCENTE DE SISTEMAS E INFOMÁTICA	CERTIFICACIÓN	01/02/2009	30/11/2011	2 años, 9 Meses y 29 días
CORPORACIÓN VIEJO SOGUERO	CORDINADORA DE PROYECTOS CULTURALES	CERTIFICACIÓN	01/03/2009	31/05/2009	3 Meses

GOBERNACIÓN DE CASANARE	AGENTE INTERVENTOR	CERTIFICACIÓN	27/07/2007	02/12/2008	1 año, 4 Meses y 5 días

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de agosto de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-STIC-CD-049-2024

JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: HERNANDO BAUTISTA TAVERA.
Cargo: Profesional Contratado.

Revisó: ELIZABETH BONILLA RINCÓN.
Cargo: Profesional Contratada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252858564

PIB
10:44:58

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33481731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33481731
Código de Verificación	334817312408211047 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:15 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3348171**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRI VARGAS HUMBERTO GEOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 11:59:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33481731 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100563676** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:42 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33481731,** Apellidos y Nombres **COLMENARES CONCHA ESLENDIS YADELIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINUTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

110.70.40

Contrato de prestación de servicios profesionales No.	**2338.2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE YOPAL**
Nit:	**891.855.017-7**
Contratista:	**ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA**
Identificación:	**C.C: 33.481.731**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**33.481.731 - 9**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA, identificado con cedula de ciudadanía No. 33.481.731 expedida en Yopal,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA FORMATIVA DE ESTRATEGIAS, QUE PERMITA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: 1. Definir estrategias y realizar asistencia y acompañamiento técnico a funcionarios de la Alcaldía de Yopal y contratistas en temáticas asociadas a la política de gobierno digital. Producto: Un (01) Documento con la definición de la estrategia para brindar capacitaciones. EVIDENCIA: Planillas, registro fotográfico y un documento con la estrategia y el contenido brindado en las capacitaciones. 2. Brindar asistencia y asesoría a ciudadanos del área urbana y rural mediante el uso de estrategias para promover la inscripción a la oferta institucional por parte de los grupos de interés. Producto: Un (01) Documento con las acciones adelantadas de oferta institucional. EVIDENCIA: Un documento con planillas de asistencia y registro fotográfico de la asesoría y acompañamiento de la oferta institucional. 3. Instruir a ciudadanos del área urbana y rural mediante el uso y apropiación de las TIC, para impulsar el desarrollo tecnológico y digital de

	Yopal, en aras de fortalecer la Política de Gobierno Digital. Producto: Un (01) Documento relacionando doscientos cuarenta (240) ciudadanos capacitados y certificados. EVIDENCIA: Un documento con las planillas de asistencia y registro fotográfico de las capacitaciones brindadas a los doscientos cuarenta (240) ciudadanos **Parágrafo 1:** Al inicio del contrato, el contratista debe presentar al supervisor un plan de trabajo (Formato AP5-165), en el que indique como ejecutará las labores para las cuales fue contratado. La coordinación para el desarrollo del contrato estará a cargo del Supervisor.
4) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo. 2. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41. 3. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. 4. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante. 5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. 8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección 9. Cumplir estrictamente las medidas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones que exijan los funcionarios de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante la vigencia del vínculo contractual, esto implica garantizar su autocuidado para preservar su salud y la vida. 10. Durante la permanencia en las instalaciones de la entidad deberá cumplir con el distanciamiento social en los puestos de trabajo con el aforo que sea permitido. (Artículos 2 y 4 Decreto 655 de 2022). 11. Reportar al contratante y a la ARL cualquier caso de contagio que se pueda presentar en su vida personal, familiar y lazos estrechos que puedan afectar la prestación del servicio y con ello adoptar oportunamente el aislamiento individual responsable. 12. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el

	archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal. 14. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 15. Las demás de acuerdo al objeto contractual
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**,
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) ACTAS PARCIALES MENSUALES período vencido, cada uno por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($4.500.000) M/CTE previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y un pago final junto con el ACTA DE LIQUIDACIÓN por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)) M/CTE, previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. **PARAGRAFO 5.-** El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
7) Garantía:	No Aplica
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o

	incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
11) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del

	contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. **2024-2234** y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2024-2203** de 17-08-2024 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **MYCA-STIC-CD-049-2024**.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Los requisitos de que tratan los literales, b, c, y d, deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Alcaldía de Yopal para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad disponibles en http://www.yopal-casanare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-595359.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico o al correo

	electrónico setic@yopal-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico slendysing@gmail.com
17) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien designe el Alcalde Municipal.
Elaboró: HERNANDO BAUTISTA BAYONA – Profesional Contratada Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Revisó Minuta: JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN – Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6585646
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/07/2024 8:31:24 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1941.2024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DE LOS COMITÉS QUE HAGA PARTE LA SECRETARIA TIC; REALIZAR CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA Y LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO QUE SE REQUIERAN EN TORNO A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	2/08/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1115854259

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA* ***Fecha de aprobación:*** *31/07/2024 10:23:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *1/08/2024 11:03:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6585646_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6585646_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 14/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6585646

Proveedor TATIANA ELIZABETH CAMARGO ZEA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1 CO1.PCCNTR.6585646

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14.400.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DE LOS COMITÉS QUE HAGA PARTE LA SECRETARIA TIC; REALIZAR CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA Y LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO QUE SE REQUIERAN EN TORNO A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1,00	UN	14.400.000,00	14.400.000,00	14.400.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 31/07/2024 10:22:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 1941.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 1941.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 1941.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 1941.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 1941.2024 CDP.pdf	3. 1941.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 1941.2024 INVITACIÓN.pdf	4. 1941.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
5. 1941.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 1941.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 1941.2024 MINUTA.pdf	6. 1941.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	1/08/2024 11:03:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	1/08/2024 11:03:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	1/08/2024 11:03:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	14.400.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	

Total 14.400.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-1869	CDP	No se ha iniciado	14.400.000 COP	14.400.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 14.400.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 14.400.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-2897	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	14.400.000 COP	14.400.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 14.400.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 14.400.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6585671
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	31/07/2024 8:59:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1942.2024
Objeto del contrato	PRESTAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	2/08/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DANIEL RICARDO SANTOYO CASTRO

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1018504244

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DANIEL RICARDO SANTOYO CASTRO		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DANIEL RICARDO SANTOYO CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *1/08/2024 11:16:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *1/08/2024 11:40:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6585671_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6585671_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6585671

Proveedor DANIEL RICARDO SANTOYO CASTRO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 No. 15-21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6585671
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.150.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	1,00	UN	12.150.000,00	12.150.000,00	12.150.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1/08/2024 11:15:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 1942.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 1942.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 1942.2024 ESTUDIO PREVIO .pdf	2. 1942.2024 ESTUDIO PREVIO .pdf	(detalle)
3. 1942.2024 CDP.pdf	3. 1942.2024 CDP.pdf	(detalle)
5. IDONEIDAD.pdf	5. IDONEIDAD.pdf	(detalle)
4. 1942.2024 INVITACIÓN.pdf	4. 1942.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
6. 1942.2024 MINUTA.pdf	6. 1942.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	1/08/2024 11:40:43 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	1/08/2024 11:40:43 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	1/08/2024 11:40:43 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.150.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	12.150.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-1866	CDP	No se ha iniciado	12.150.000 COP	12.150.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 12.150.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 12.150.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-2898	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.150.000 COP	12.150.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.150.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.150.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6617895
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 10:42:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2006.2024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL QUE GARANTICE EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DESDE EL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	125 Días
Fecha de inicio de contrato	23 días de tiempo transcurrido *(10/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/12/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	14/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

WILVER ARIOL LARA TORRES

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 74795346

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WILVER ARIOL LARA TORRES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILVER ARIOL LARA TORRES* ***Fecha de aprobación:*** *8/08/2024 4:10:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *8/08/2024 4:35:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6617895_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6617895_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 10/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6617895

Proveedor WILVER ARIOL LARA TORRES

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 No. 15-21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6617895
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
18.750.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL QUE GARANTICE EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DESDE EL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1,00	UN	18.750.000,00	18.750.000,00	18.750.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 24 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 4:09:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2006.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2006.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2006.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2006.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2006.2024 CDP.pdf	3. 2006.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2006.2024 INVITACION.pdf	4. 2006.2024 INVITACION.pdf	(detalle)
5. 2006.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2006.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2006.2024 MINUTA.pdf	6. 2006.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 4:35:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 4:35:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 4:35:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	18.750.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	18.750.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-1952	CDP	No se ha iniciado	18.750.000 COP	18.750.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 18.750.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 18.750.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-2961	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	18.750.000 COP	18.750.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 18.750.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 18.750.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6618675
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 11:58:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2007.2024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN, ASIGNACIÓN, COMUNICACIÓN, CLASIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS O INCIDENCIAS QUE SE GENERAN EN LA MESA DE SERVICIOS Y BRINDAR ATENCION A LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LA SECRETARIA TIC.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	125 Días
Fecha de inicio de contrato	24 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	14/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	14/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JHERSON ORLANDO RIVERA LEON

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 9433405

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JHERSON ORLANDO RIVERA LEON	BANCOLOMBIA	Ahorros	011-822067-21

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jherson Orlando Rivera Leon* ***Fecha de aprobación:*** *8/08/2024 5:32:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *8/08/2024 6:40:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6618675_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6618675_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 11/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6618675

Proveedor JHERSON ORLANDO RIVERA LEON

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 No. 15-21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6618675
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN, ASIGNACIÓN, COMUNICACIÓN, CLASIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS O INCIDENCIAS QUE SE GENERAN EN LA MESA DE SERVICIOS Y BRINDAR ATENCION A LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE LA SECRETARIA TIC.	1,00	UN	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 24 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 25 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 5:32:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2007.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2007.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2007.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2007.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2007.2024 CDP.pdf	3. 2007.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2007.2024 INVITACION.pdf	4. 2007.2024 INVITACION.pdf	(detalle)
6. 2007.2024 MINUTA.pdf	6. 2007.2024 MINUTA.pdf	(detalle)
5. 2007.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2007.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	24 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 6:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	24 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 6:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	24 días de tiempo transcurrido *(8/08/2024 6:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	7.500.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	7.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-1951	CDP	No se ha iniciado	7.500.000 COP	7.500.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 7.500.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 7.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-2962	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.500.000 COP	7.500.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 7.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6649553
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 7:06:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2102.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE YOPAL, ATENDER ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.YOPAL.GOV.CO RELACIONADO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EDUARD ALFONSO CABALLERO PONGUTA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1098804511

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDUARD ALFONSO CABALLERO PONGUTA	ITAU	Ahorros	104861108

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Eduard Caballero* ***Fecha de aprobación:*** *16/08/2024 7:12:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *16/08/2024 10:45:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6649553_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6649553_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6649553

Proveedor EDUARD ALFONSO CABALLERO PONGUTA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1 CO1.PCCNTR.6649553

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
14.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	REALIZAR ACCIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE YOPAL, ATENDER ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WWW.YOPAL.GOV.CO RELACIONADO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE YOPAL	1,00	UN	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 7:12:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2102.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2102.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2102.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2102.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2102.2024 CDP.pdf	3. 2102.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2102.2024 INVITACION.pdf	4. 2102.2024 INVITACION.pdf	(detalle)
5. 2102.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2102.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2102.2024 MINUTA.pdf	6. 2102.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ANDRES RODR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	116547454	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 10:45:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 10:45:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 10:45:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	14.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☐ Sí ☑ No *

Total 14.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010009	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2071	CDP	No se ha iniciado	14.000.000 COP	14.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 14.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 14.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3102	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	14.000.000 COP	14.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 14.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 14.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6649562
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 7:36:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2103.2024
Objeto del contrato	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QFDOCUMENT, QFDOCUMENT PRODUCCION, MESA DE SERVICIOS, MIPG, QFCALIDAD, TURNSTAT, CONTRACTVS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	10 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Antonio jose ochoa rodriguez

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118568445

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ	Banco de bogota	Ahorros	409157849

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Antonio Jose Ochoa Rodriguez* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2024 6:54:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 8:30:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6649562_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6649562_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6649562

Proveedor ANTONIO JOSE OCHOA RODRIGUEZ

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6649562
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN EL SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QFDOCUMENT, QFDOCUMENT PRODUCCION, MESA DE SERVICIOS, MIPG, QFCALIDAD, TURNSTAT, CONTRACTVS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 16 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 12 días de tiempo transcurrido *(20/08/2024 6:54:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2103.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2103.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2103.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2103.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2103.2024 CDP.pdf	3. 2103.2024 CDP.pdf	(detalle)
5. 2103.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2103.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
4. 2103.2024 INVITACIÓN.pdf	4. 2103.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
6. 2103.2024 Minuta.pdf	6. 2103.2024 Minuta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 8:30:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 8:30:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 8:30:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		12.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010009	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2089	CDP	No se ha iniciado	12.000.000 COP	12.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 12.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 12.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3122	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.000.000 COP	12.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6649663
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 8:19:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2104.2024
Objeto del contrato	EFECTUAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 23836043

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 8:59:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 2:38:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6649663_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6649663_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6649663

Proveedor ALIX REGINA MARTINEZ VARGAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6649663

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								18.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	EFECTUAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 11 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 8:59:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3. 2104.2024 CDP.pdf	3. 2104.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2104.2024 INVITACION.pdf	4. 2104.2024 INVITACION.pdf	(detalle)
5. 2104.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2104.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2104.2024 MINUTA.pdf	6. 2104.2024 MINUTA.pdf	(detalle)
1. 2104.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2104.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2104.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2104.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 2:38:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 2:38:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 2:38:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	18.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	18.000.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010008	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2088	CDP	No se ha iniciado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 18.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 18.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3208	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 18.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 18.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6651862
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 9:06:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2105.2024
Objeto del contrato	GENERAR ACCIONES AUTOMATIZADAS PARA LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y PARA INTEGRAR UN SISTEMAS CONVERSACIONAL AUTOMATIZADO PARA LA ALCALDIA DE YOPAL EN AMBIENTE WEB.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARIEL ANDRES REYES TUAY

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1115863987

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARIEL ANDRES REYES TUAY			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARIEL ANDRES REYES TUAY* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 10:23:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 6:58:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6651862_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6651862_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6651862

Proveedor ARIEL ANDRES REYES TUAY

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6651862

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	GENERAR ACCIONES AUTOMATIZADAS PARA LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y PARA INTEGRAR UN SISTEMAS CONVERSACIONAL AUTOMATIZADO PARA LA ALCALDIA DE YOPAL EN AMBIENTE WEB.	1,00	UN	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 11 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 10:23:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2105.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2105.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2105.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2105.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2105.2024 CDP.pdf	3. 2105.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2105.2024 INVITACIÓN.pdf	4. 2105.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
5. 2105.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2105.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2105.2024 MINUTA.pdf	6. 2105.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 6:58:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 6:58:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 6:58:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	12.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010009	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2072	CDP	No se ha iniciado	12.000.000 COP	12.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 12.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 12.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3170	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.000.000 COP	12.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6652188
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 10:03:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2106.2024
Objeto del contrato	PRESTAR APOYO EN EL SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UNIVERSO ONLINE, CONTRACTVS-ERP, FLASH GESTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

camilo garcia

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1007386990

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
david camilo garcia diaz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *david camilo garcia diaz* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 10:00:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 6:56:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6652188_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6652188_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 13/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6652188

Proveedor david camilo garcia diaz

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCONTR.6652188
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTAR APOYO EN EL SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UNIVERSO ONLINE, CONTRACTVS-ERP, FLASH GESTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 11 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 10:00:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2106.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2106.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2106.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2106.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2106.2024 CDP.pdf	3. 2106.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2106.2024 IDONEIDAD.pdf	4. 2106.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
5. 2106.2024 INVITACIÓN.pdf	5. 2106.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
6. 2106.2024 MINUTA.pdf	6. 2106.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 6:56:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 6:56:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 6:56:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	10.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		10.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010009	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2070	CDP	No se ha iniciado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 10.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 10.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3172	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6656158
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 8:01:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2238.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARY LUZ RINCON RINCON

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 46386128

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARY LUZ RINCON RINCON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARY LUZ RINCON RINCON* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2024 3:27:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 10:03:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6656158_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6656158_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 18/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6656158

Proveedor MARY LUZ RINCON RINCON

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6656158
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
18.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 11 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 3:27:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2238.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2238.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2238.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2238.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2238.2024 CDP.pdf	3. 2238.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2238.2024 INVITACIÓN.pdf	4. 2238.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
5. 2238.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2238.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2238.2024 MINUTA.pdf	6. 2238.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 10:03:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 10:03:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	6 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 10:03:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	18.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	18.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

☐	2024850010008	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2117	CDP	No se ha iniciado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 18.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 18.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3209	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 18.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 18.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOSTRAR DETALLES

Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6656163
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 8:12:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2239.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA- MAE EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	19/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

luis

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 17589217

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Luis Remberto Cañizales Cruz			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS REMBERTO CAÑIZALES CRUZ*
Fecha de aprobación: *26/08/2024 9:39:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*
Fecha de aprobación: *26/08/2024 10:39:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6656163_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-038-2024

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 18.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6656603
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(16/08/2024 9:35:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2240.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(26/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Katherine Heredia

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118549768

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Katherine Liesel Heredia Hernández			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Katherine Liesel Heredia Hernandez* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 11:14:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 10:48:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6656603_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6656603_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 18/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6656603

Proveedor Katherine Liesel Heredia Hernández

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6656603
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
18.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	EJECUTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 10 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 11:14:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2240.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2240.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2240.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2240.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 2240.2024 CDP.pdf	3. 2240.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. 2240.2024 INVITACIÓN.pdf	4. 2240.2024 INVITACIÓN.pdf	(detalle)
5. 2240.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2240.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2240.2024 MINUTA.pdf	6. 2240.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	5 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 10:48:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	5 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 10:48:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	5 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 10:48:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	18.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		18.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010008	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2118	CDP	No se ha iniciado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 18.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 18.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400401020243212	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	22.000.000 COP	22.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 22.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 22.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6657177
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 2:10:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2244.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118570445

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN* ***Fecha de aprobación:*** *17/08/2024 2:29:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/08/2024 3:57:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6657177_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6657177_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 19/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6657177

Proveedor JULIAN FELIPE GARCIA HOLGUIN

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección diagona 15 15 21

Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 15 15 - 21	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6657177
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	REALIZAR ACCIONES PARA BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 13 días de tiempo transcurrido *(20/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 16 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 2:29:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. 2244.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. 2244.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. 2244.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. 2244.2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. 224 4.2024CDP.pdf	3. 224 4.2024CDP.pdf	(detalle)
4. 2244.2024 INVITACION.pdf	4. 2244.2024 INVITACION.pdf	(detalle)
5. 2244.2024 IDONEIDAD.pdf	5. 2244.2024 IDONEIDAD.pdf	(detalle)
6. 2244.2024 MINUTA.pdf	6. 2244.2024 MINUTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ANDRES RODR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	116547454	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	16 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 3:57:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	16 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 3:57:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	16 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 3:57:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	10.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		10.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010009	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010009	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024-2119	CDP	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 20.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 20.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400.40.10.2024-3103	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6656971
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(17/08/2024 2:28:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

7 Ejecución del Contrato
8
Modificaciones del Co… 9
Incumplimientos

Número del contrato	2245.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	20/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CARLOS ANDRES PUENTES JIMENEZ

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118549522

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS ANDRES PUENTES JIMENEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS ANDRES PUENTES JIMENEZ* ***Fecha de aprobación:*** *23/08/2024 11:39:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *23/08/2024 8:36:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6656971_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-040-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	10.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6676930
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 4:10:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2259.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC EN LOS PLANES Y DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA TIC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL EN EL HABILITADOR ARQUITECTURA MGGTI EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No

Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GLORIA INES TRUJILLO VERA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 39949817

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOTRIA INES TRUJILLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Gloria Inés Trujillo Vera*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 4:46:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 9:10:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6676930_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	STIC-CD-041-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6673725
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 9:26:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

7 Ejecución del Contrato
8
Modificaciones del Co… 9
Incumplimientos

Número del contrato	2260.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118576783

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FRANKY STIVEN ACHAGUA MORENO	Banco de Bogota	Ahorros	646123802

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Franky Stiven Achagua Moreno*	***Fecha de aprobación:***	*26/08/2024 9:44:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*	***Fecha de aprobación:***	*26/08/2024 7:05:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6673725_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-042-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	12.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6673278
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 8:26:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2261.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO, BRINDANDO SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	22/12/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/04/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118553577

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WILLIAM ANDRES ARCHILA CHINCHILLA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*William Andrés Archila Chinchilla*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 4:58:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 9:15:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6673278_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-043-2024
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	12.000.000 COP

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6676969
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 4:48:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2333.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA EL USO ADECUADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, BRINDAR SOPORTE A EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y SOFTWARE EN LAS SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días

Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	22/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	22/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YEFFERSON MANTILLA LOZANO

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118539661

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YEFFERSON MANTILLA LOZANO	BBVA	Ahorros	981513476

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*YEFFERSON mantilla lozano*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 5:13:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 9:17:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6676969_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-045-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	11.200.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6672001
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 3:20:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2334.2024
Objeto del contrato	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(27/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	22/11/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/04/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS

Número de documento 9433976

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yimmi Andrés Quiroga Cárdenas* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 9:44:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *23/08/2024 7:14:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6672001_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6672001_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6672001
Proveedor YIMMI ANDRÉS QUIROGA CÁRDENAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagona 15 15 21
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección diagona 15 15 21
Código postal 85001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	diagonal 15 15 20	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1	CO1.PCCNTR.6672001
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE INNOVACIÓN PUBLICA DIGITAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 10 días de tiempo transcurrido *(22/08/2024 9:44:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. N° 2334.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	1. N° 2334.2024 ESTUDIO DE MERCADO.pdf	(detalle)
2. N° 2334. 2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	2. N° 2334. 2024 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
3. N° 2334.2024 CDP.pdf	3. N° 2334.2024 CDP.pdf	(detalle)
4. N° 2334.2024 INVITACIÓN DE CEEBRACION DE CONTRATO.pdf	4. N° 2334.2024 INVITACIÓN DE CEEBRACION DE CONTRATO.pdf	(detalle)
6. N° 2334 MINUTA ok.pdf	6. N° 2334 MINUTA ok.pdf	(detalle)
5 N° 2334 VERIFICACION DE IDONEIDADD.pdf	5 N° 2334 VERIFICACION DE IDONEIDADD.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4292493	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74858439	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7364720	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	9 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 7:14:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Supervisor	JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON	9 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 7:14:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Ordenador del pago	MAURICIO MORENO PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 7:14:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	16.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		16.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024850010008	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1400.40.5.2024.2198	CDP	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 16.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 16.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1400401020243315	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6676667
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 4:51:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

7 Ejecución del Contrato
8
Modificaciones del Co… 9
Incumplimientos

Número del contrato	2335.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	26/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Bairon Navarro

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118528321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Bairon Yesid Navarro Rojas	BANCOLOMBIA	Ahorros	629-689034-92

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BAYRON YESID NAVARRO ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *27/08/2024 3:08:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *28/08/2024 10:31:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6676667_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-047-2024
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	10.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 253

UTC -5 11:48:04
MUNICIPIO DE YOPA...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Otras herramienta: | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6676678
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 5:04:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2336.2024
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CUARTOS DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ALCALDIA DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*

Fecha de terminación del contrato	26/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	26/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1116792774

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ	BBVA	Ahorros	0677114100

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JUAN ELIAS ACOSTA SANCHEZ*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 5:30:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*	***Fecha de aprobación:***	*26/08/2024 1:53:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6676678_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-047-2024
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	10.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6676925
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 4:06:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

7 Ejecución del Contrato
8
Modificaciones del Co… 9
Incumplimientos

Número del contrato	2337.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL MINTIC, PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ENFOCADOS A LA LÍNEA DE ACCIÓN DATOS ABIERTOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	26/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118537335

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HAROL ANDRES FERNANDEZ CARDENAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *harol andres fernandez cardenas* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2024 10:57:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO TULIO RUIZ RIAÑO* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2024 1:24:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6676925_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	MYCA-STIC-CD-048-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6676422
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 3:23:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2338.2024
Objeto del contrato	EJECUTAR ACCIONES MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC A TRAVÉS DE ASISTENCIA TECNICA FORMATIVA DE ESTRATEGIAS, QUE PERMITA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No

Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/08/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	22/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	23/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE YOPAL...

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

eslendis

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 33481731

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
eslendis yadelis colmenares concha			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ESLENDIS YADELIS COLMENARES CONCHA*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 4:13:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO TULIO RUIZ RIAÑO*	***Fecha de aprobación:***	*23/08/2024 9:08:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6676422_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA *
Proceso de Contratación	STIC-CD-049-2024
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	18.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1193.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
2024240836
Fecha 2024-08-26 09:50:00

Yopal, 26 de agosto de 2024

Doctora.
ANA LUISA BARRETO MAHECHA
Representante Legal
Unión Temporal Servicios Tecnológicos de Tránsito de Yopal
Calle 15 N 17 – 09
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO Solicitud generación de copia de seguridad.

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, la Secretaria de TIC se permite solicitar la generación de una copia de seguridad de la información que reposa en los sistemas de información, que la Unión Temporal Servicios Tecnológicos de Tránsito de Yopal emplea para registrar información de tránsito en el Municipio de Yopal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
Secretario(a) Tic

Elaboró: German Alfonso Gamboa Sastoque
Cargo: Profesional Universitario 02

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

1193.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
2024240383
Fecha 2024-08-23 12:00:16

Yopal, 23 de agosto de 2024

Doctora.
JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA
Agente Especial EAAAY EICE EPS
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP
Carrera 19 No. 21-34
Código Postal 850002
Yopal

ASUNTO Revisión Funcionalidad plataforma TIC – Geovisor y expedición de certificación.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, la Secretaria de TIC se permite solicitar en atención al convenio interadministrativo No. 1732 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ÚLTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO.", que desde su despacho se constate si la información cargada en el portal web https://geovisor.yopal.gov.co/, corresponde con lo contemplado como funcionalidad y entregable para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que se encuentra descrito en el convenio en mención y en su anexo técnico.

En atención a lo anterior se solicita a la empresa que usted representa, generar certificación que indique si las funcionalidades de la plataforma https://geovisor.yopal.gov.co/ y los entregables se encuentran conforme con lo acordado y descrito en el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 1732 de 2020.

La anterior información se requiere de manera urgente a fin de determinar el cumplimiento o no de la migración a los servidores de la Alcaldía Municipal de Yopal por parte de la Unión Temporal GEOTICS proveedora de la solución tecnológica Geovisor.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
Secretario(a) Tic

Elaboró: German Alfonso Gamboa Sastoque
Cargo: Profesional Universitario 02

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1193.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
2024315272
Fecha 2024-08-23 12:00:06

Yopal, 23 de agosto de 2024

Doctora.
CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA - SEC. DE PLANEACION
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN
1002 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Revisión Funcionalidad plataforma TIC – Geovisor y expedición de certificación.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, la Secretaria de TIC se permite solicitar en atención al convenio interadministrativo No. 1732 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ÚLTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO.", que desde su despacho se constate si la información cargada en el portal web https://geovisor.yopal.gov.co/, corresponde con lo contemplado como funcionalidad y entregable para el Municipio de Yopal, que se encuentra descrito en el convenio en mención y en su anexo técnico.

En atención a lo anterior se solicita a la secretaria de planeación, generar certificación que indique si las funcionalidades de la plataforma https://geovisor.yopal.gov.co/ y los entregables se encuentran conforme con lo acordado y descrito en el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 1732 de 2020.

La anterior información se requiere de manera urgente a fin de determinar el cumplimiento o no de la migración a los servidores de la entidad por parte de la empresa contratista y proveedora de la solución tecnológica Geovisor.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
Secretario(a) Tic

Elaboró: German Alfonso Gamboa Sastoque
Cargo: Profesional Universitario 02

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1193.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
2024315271
Fecha 2024-08-23 11:59:35

Yopal, 23 de agosto de 2024

Doctor.
MAURICIO MORENO PEREZ - SEC. DE HACIENDA
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE HACIENDA
1200 - SECRETARÍA DE HACIENDA
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Revisión Funcionalidad plataforma TIC – Geovisor y expedición de certificación.

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, la Secretaria de TIC se permite solicitar en atención al convenio interadministrativo No. 1732 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ÚLTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO.", que desde su despacho se constate si la información cargada en el portal web https://geovisor.yopal.gov.co/, corresponda con la información que el municipio de Yopal mantiene en las bases de datos de predial unificado e industria y comercio; de igual manera verificar si la misma fue convertida exitosamente en capas geográficas para su consulta en la plataforma Geovisor.

En atención a lo anterior se solicita a la secretaria de hacienda, generar certificación que indique si las funcionalidades de la plataforma https://geovisor.yopal.gov.co/, se encuentran conforme con lo acordado y descrito en el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 1732 de 2020.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
Secretario(a) Tic

Elaboró: German Alfonso Gamboa Sastoque
Cargo: Profesional Universitario 02

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

1193.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
2024314376
Fecha 2024-08-06 17:25:34

Yopal, 06 de agosto de 2024

DOCTORA
ALBA CARINA ROJAS BARRETO - SEC. GENERAL
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) GENERAL
1190 - SECRETARÍA GENERAL
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO SOLICITUD RECURSOS PARA ADICIONAL AL CONTRATO 1442 DEL 2024

Cordial Saludo Doctora Alba Carina.

En atención a que se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1442, de fecha 17 de Abril de 2024, y adjudicado a la empresa WANBRIDGE SAS - NIT. 900235069-1, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, QUINCE (15) SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) CENTROS VIDA Y CDI Y SIETE ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE YOPAL", por un valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO M. CTE. ($403.333.104,00), plazo ejecución de DOSCIENTOS TREINTA (230) DIAS, el cual presenta a la fecha, un avance de ejecución equivalente al 39,13% y que finaliza el día 04 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que se requiere la continuidad del servicio de conectividad en aras de garantizar el funcionamiento de los diferentes sistemas de información, tramites servicios y sitios web de la administración municipal; la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones se encuentra en trámite de solicitud de Vigencias Futuras ordinarias – contrato en ejecución.

Así las cosas y de acuerdo a lo fijado en la fecha de terminación del citado proceso en ejecución, esta rige a partir del día 04 de diciembre de 2024, por lo cual, para constituir la vigencia ordinaria con contrato en ejecución, esta Secretaría requiere del apalancamiento de recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (48.500.000.00), que nos garantice el servicio para la presente vigencia y así poder dar trámite con la vigencia citada por la condición del presente contrato.

Agradezco su importante gestión.

JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON - SECRETARIO(A) TIC
Secretario(a) Tic

Copia a: Hernando Bautista Bayona

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Elizabeth Bonilla Rincon
Cargo: Profesional Contratado